FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 81003452025 DE 2025
INFORME PERIODICO No. 03

1. Datos generales

Periodo del informe:	**09/02/2026 - 31/03/2026**	**Número de contrato/convenio:**	81003452025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	**Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:**	31/12/2025
Valor inicial del contrato/convenio	$ 698.190.192,00	**Plazo de Ejecución Inicial** (hasta cuándo):	31/07/2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	No aplica

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" _ ZONA 216

Alcance del objeto (si aplica) No aplica

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora Centro Zonal Saravena		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Maria Mayerly Maldonado Molina Coordinadora Centro Zonal Saravena	**Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico**	31/12/2025 hasta 31/07/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	No aplica	**Supervisores otras entidades (cooperantes).- (Si aplica)**	No aplica
Otros supervisores (*)	No aplica	**Cargos de otros supervisores**	No aplica

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**ASOCIACIÓN DE CABILDO Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ASCATIDAR**	**Cédula o NIT:**	834001583
Dirección:	Calle 27 # 17-26 Barrio Modelo SARAVENA - ARAUCA		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA	**Correo electrónico:**	ascatidarsaravena@gmail.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	No aplica	**Identificación:**	No aplica
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*No aplica*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	No aplica		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	**Fecha de terminación inicial:**	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2025	**Fecha expedición R.P.:**	31/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	**Prorrogado hasta cuándo (si aplica):**	No aplica
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	No aplica		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

8. Información presupuestal

Valor inicial del contrato/convenio	$	698.190.192,00
Aporte ICBF	$	684.500.188,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	13.690.004,00

No. de CDP:	41025	Fecha CDP:	29/12/2025	Valor de CDP:	$ 47.965,00
No. de CDP:	5726	Fecha CDP:	6/01/2026	Valor de CDP:	$ 684.425.223,00
No. de VF (si aplica)	No aplica	Fecha VF:	No aplica	Valor de VF:	No aplica
No. de RP:	207525	Fecha RP:	31/12/2025	Valor de RP:	$ 47.965,00
No. de RP:	5726	Fecha RP:	6/01/2026	Valor de RP:	$ 684.452.223,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 15/04/2026 Valor Adición: $ 87.877.678,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Dada la necesidad de adelantar ajustes presupuestales para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, se requiere el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 87.877.678) al registro presupuestal 5726 – 01/06/2026, compuesto de la siguiente manera:

- El valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 86.154.586) por concepto de aporte del ICBF.
- El valor de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS PESOSM/CTE ($ 1.723.092) correspondiente al 2% del presupuesto que aporta el ICBF.

En consecuencia, se MODIFICARÁ la cláusula octava de los estudios previos "FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO" y en el anexo 1 en su cláusula NOVENA "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", además del Contrato registrado en la plataforma SECOP II y demás anexos que correspondan al Contrato de aporte No. 81003452025, el cual quedará así: "VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($786.067.870).

No.CDP Adición:	5726	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	6/01/2026	Valor CDP Adición:	$ 86.154.586,00
No. de RP Adición:	5726	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	6/01/2026	Valor RP Adición:	$ 86.154.586,00

Valor adición aporte contratista:	$ 1.723.092,00
Fecha aprobación póliza de la adición	15/04/2026

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No aplica Valor disminución : $

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	No aplica	Valor CDP disminución :	$ 0,00
No. de RP disminución :	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	No aplica	Valor RP disminución :	$ 0,00

Valor disminución aporte contratista:	$ 0,00
Fecha aprobación póliza de la disminución	No aplica

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) No aplica

Valor anticipo (si aplica):	No aplica	Fecha pago anticipo (si aplica):	No aplica
Porcentaje amortización (si aplica):	No aplica	Periodo facturado:	No aplica

Forma de Pago:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
VigenciaDesembolsoPeriodoValor
20261MENSUALCUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($47.965).
2BIMENSUAL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 224.209.814)
3BIMENSUALDOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETE CUATRO PESOS M/CTE ($ 230.510.704)
4BIMENSUALDOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 229.731.705)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil Coordinador. Para el servicio HCB (HCB FAMI- HCB FAMI BIENVENIR) aprobación en Comité Técnico Operativo de hoja de vida del perfil madre o padre comunitario.

(ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto y sexto): a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior, en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para,el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

8. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003402025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	16/02/2026	$ 47.965,00	Expediente contractual CA 81003452025 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificacion pago cps diferentes honorarios y viaticos. Desembolso No. 01 Reserva Presupuestal
SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	23/02/2026	$ 224.209.814,00	Expediente contractual CA 81003452025 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificacion pago cps diferentes honorarios y viaticos. Desembolso No. 02 para la ejecución de febrero y marzo
TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO		$ 0,00	En trámite solicitud desembolso abril - mayo	Tercer desembolso en proceso.
CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO		$ 0,00		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	$ 47.965,00	25/03/2026	86556226	PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	Expediente contractual CA 81003452025 - Área Jurídica - Área Financiera
SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	$ 224.209.814,00	26/02/2026	49859726	SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	Expediente contractual CA 81003452025 - Área Jurídica - Área Financiera
TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO	$ 0,00	En proceso solicitud desembolso	En proceso solicitud desembolso	TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO	En trámite solicitud desembolso abril - mayo
CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO	$ 0,00			CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO	
TOTALES	**$ 224.257.779,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	$ 0,00	No aplica
No aplica	$ 0,00	No aplica
TOTAL	$ 0,00	No aplica

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	No aplica

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) No aplica

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) No aplica

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 698.190.192,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 684.500.188,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (SI Aplica)	$ 13.690.004,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 87.877.678,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 86.154.586,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (SI Aplica)	$ 1.723.092,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (SI Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 786.067.870,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 770.654.774,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (SI Aplica)	$ 15.413.096,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 416.479.986,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 414.683.299,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (SI Aplica)	$ 1.796.687,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 224.257.779,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (SI Aplica)	$ 13.616.409,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 546.396.995,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacio :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta 12/05/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**466 - 74 - 994000004634**	**0**	**31/12/2025**	**31/01/2026**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				**31/12/2025**	**31/01/2026**
RCE PATRONAL				**31/12/2025**	**31/01/2026**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				**31/12/2025**	**31/01/2026**

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	$ 0,00
	Parcial		N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	$ 0,00

14. Cumplimiento de Obligaciones

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Eje de calidad

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1.FORMATO TH (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1) VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS realizó la vinculación laboral del personal requerido de acuerdo a la estructura operativa del servicio, cumpliendo con lo estipulado en la guia operativa de la modalidad y en concordancia con los perfiles ofertados por el ICBF. La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD2#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	VER ITEM 2.2.1 ITEM 1 1. ACTA DE INDUCCION TH VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS realizó socialización al equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato de aportes 81003452025 la información básica del ICBF (misión, visión, SIGE, objetivos estrategicos) asi mismo la socialización del manual operativo, guia operativa y lineamientos técnicos, entre otros durante el proceso de inducción de la fase prepartoria. La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD2#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio misional.	N/A	No se presentan soportes a esta obligacion DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La presente obligación no contempla acciones dado el punto de ejecución actual del CA. La presente obligación no contempla acciones dado el punto de ejecución actual del CA.
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	No se presentan soportes a esta obligacion DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado se implementaron acciones de mejora en las unidadescomunitarias de atencion de Vigia para mejorar la calidad en la prestacion del servicio. La EAS para el mes de MARZO no se realiza acciones de mejora fortaleciendo asi la adecuadsa prestacion del servicio
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1. Buzon de PQRSDF (Soportado en la Letra G Items 1 Estandar 56) VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.56 1. GT_ACTA_PQRDFS_MARZO 2. GT_EVID_PQRSDF_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS cuenta con un mecanismo de recepcion, tratamiento y respuesta de los PQRSDF presentados en las UCA del contrato de aportes 81003452025, donde se establecen las formas de trámites y respuestas a las situaciones que se presentan por parte de los beneficiarios y participantes durante el servicio EIPI. La EAS cuenta con su respectivo mecanismo para la recepción de PQRSDF, en el mes de marzo se realiza apertura donde no se se evidencian peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias ni felicitaciones.
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	VER ITEM C_3 1. HOJA_VIDA_EQUIPOS_ANTROPOMETRICOS VER ITEM C_3 1. HOJA DE VIDA EQUIPOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF, así mismo con su verificación intermedia realizada en el mes de febrero. La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF.

1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1. .F1.CCF1.PP.Control de cambios de formatos_V1 VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La asociación cuenta con formatos corporativos que son utilizados para la prestación del servicio, los cuales se encuentran en los archivos de la EAS y estan relacionados en el control de cambios de formatos. La asociación cuenta con formatos corporativos que son utilizados para la prestación del servicio, los cuales se encuentran en los archivos de la EAS y estan relacionados en el control de cambios de formatos.
2. Eje de Seguridad de la Información				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	VER OBLIGACION G .E.59 1.PLAN DE GESTION DE CALIDAD DE ATENCION ASCATIDAR VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS cuenta con un protocolo de seguridad de la información documentado el cual implementa dentro de la ejecución del contrato. La EAS cuenta con un protocolo de seguridad de la información documentado el cual implementa dentro de la ejecución del contrato el cual se evidencio mediante oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	VER OBLIGACION J ITEM 13 1. COMPROMISO_CONFIDENCIALIDAD_RL VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Al dar inicio al contrato 81003245025 la Representante Legal diligencia y firma el formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de la información. Al inicio del contrato el Representante Legal diligencio y firmo el formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de la información. Asi mismo se presento bajo oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual debera ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	1.AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RL VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Al dar inicio al contrato 81003452025 la Representante Legal diligencia y firma el documento de autorizacion de tratamiento de datos personales Al inicio del contrato el Representante Legal diligencio y firmo el formato deautorizacion de datos personales,. Asi mismo se presento bajo oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	1.CERTIFICADO_NO_INCIDENTES DE SEGURIDAD_FEBRERO 1.CERTIFICADO_NO_INCIDENTES DE SEGURIDAD_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante la ejecución de las actividades programadas para el mes de Febrero, la EAS no identifica ni reporta situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual. Durante la ejecución de las actividades programadas para el mes de Marzo, la EAS no identifica ni reporta situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual.
2.5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	2.f25.g7.abs_formato_plan_de_recuperacion_y_contingencias_v2 VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS presenta el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar la atención firmado por la representante legal. La EAS presenta el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar la atención firmado por la representante legal. Se dio cumplimiento a esta obligacion mediante oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guia para el Uso de dispositivos personales -BYOD" - cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad del ICBF a la red institucional.	N/A	No se presentan soportes a esta obligacion DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	No aplica para el periodo reportado, debido a que no se realizó conexión de dispositivos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se generaron soportes relacionados con esta obligación. No aplica para el periodo reportado, debido a que no se realizó conexión de dispositivos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que están dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2025 o su equivalente y alineadas con la politidca de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	N/A	No se presentan soportes a esta obligacion DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el periodo reportado no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion,orientado al segundo mes de acuerdo a la operatividad del servicio Durante el periodo reportado no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion,orientado al segundo mes de acuerdo a la operatividad del servicio
3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Hoja_Vida_Tanya_Isabel_Herrera_Vargas VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Se cuenta una persona idonea al perfil requerido de seguridad y salud en el trabajo, donde se garantiza el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato 81003452025. Dentro de la EAS ASCATIDAR se cuenta con un profesional de seguridad y salud en el trabajo y su fuente de verificacion es su hoja de vida.

3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	VER OBLIGACION F ITEMS 1 E.34 1.RADICADO_OFICINA_RIESGO PLAN_GESTION_RIESGOS_DESASTRES	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el mes de Febrero, la EAS realiza oficio direccionado a la oficina de planeación Municipal o la entidad competente con el fin de obtener el documento o certificado que cosnte que los espacios o infraestructura donde se presta el servicio esta localizado fuera de zonas de riesgos derivadas de las amenazas por fenomenos naturales, socionaturales o antropicas no intencionales. Asi msimo la EAS presenta plan de gestion de
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Hoja_Vida_Tanya ver Obligacion 3 ITEM 3.1 EVIDENCIAS_FOTOGRAFICAS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado del mes Febrero se encuentra en proceso de realizacion el plan de formacion al talento humano, el cual se desarrollará a partir del segundo mes de contratacion, por consiguiente se encuentra en proceso de elaboracion. Durante el mes de Marzo el profesional de seguridad y salud en el trabajo, brinda pautas activas en los empleados garatizando un bienestar adecuado en la parte laboral e igualmente se resalta la importancia de mantener una correcta postura a la hora de hacer nuestros informes mensuales o nuestras actividades contractuales.
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	1. Formato entrega de elementos de protección personal. VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado en el CA 81003452025 la EAS suministró a los colaboradores los elementos de protección personal como cofia, tapabocas y guantes para la realización de las diferentes actividades que los requieren durante el servicio. La EAS entrega a su T.H elementos de proteccion personal para la realizacion de las actividadesa lo cual se dio cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	1 Soporte concepto médico ocupacional TH (Obligacion soportada en en la obligaccion 2.2.2. Letra C Items 1 Estandar 18) VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	El talento humano de la EAS cuenta con el concepto médico ocupacional favorable para desempeñar las funciones de acuerdo a los perfiles requeridos para la ejecución del contrato de aportes 81003452025, los cuales son archivados en las historias laborales del talento humano. El TH de la EAS para el mes de marzo no cuenta con personal nuevo y el personal qua que se encuentra contratado ya cuenta con un concepto medico ocupacional favorable a lo anterior se le dio cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	NO SE PRESENTA SOPORTES PARA ESTA OBLIGACION Se le da cumplimiento a este item para el mes de Abril	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el mes de febrero y marzo se formula la creacion de los planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. En para mes de marzo se conforman y se socializa las brigadas de emergencia, asignando roles y responsabilidades a los integrantes, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles situaciones de riesgo. Asimismo, se brindaron orientaciones básicas sobre actuación en emergencias, contribuyendo a la seguridad y protección de los participantes y del talento humano. Durante el mes de Marzo no se creo el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. para el siguiente mes se crea y se conformara y socializara las brigadas de emergencia, asignando roles y responsabilidades a los integrantes, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles situaciones de riesgo. Asimismo, se brindara orientaciones básicas sobre actuación en emergencias, contribuyendo a la seguridad y protección de los participantes y del talento humano.
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	SI	NO SE PRESENTA SOPORTES PARA ESTA OBLIGACION No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante la ejecucion del contrato 81003452025 No Aplica este Item porque No ejecutamos actividades pedagogicas relacionadas al cuidado de caninos, tampoco con ninguna clase de armamento, ni mantenimiento o reparacion. Durante la ejecucion del contrato 81003452025 No Aplica este Item porque No ejecutamos actividades pedagogicas relacionadas al cuidado de caninos, tampoco con ninguna clase de armamento, ni mantenimiento o reparacion.

4. Eje Ambiental				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	No se presenta soportes para esta obligacion. 1. Evidencia de buen uso de los recursos	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado, no se generaron acciones relacionadas con esta obligación. Las medidas para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y el adecuado manejo de residuos serán implementadas y reportadas en el siguiente mes de ejecución del contrato, conforme a la política ambiental de la Entidad. Para el periodo reportado, la EAS genera acciones relacionadas con esta obligación como medida para propiciar el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y el adecuado manejo de residuos conforme a la política ambiental de la Entidad.
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Evidencias Productos Quimicos No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado, la EAS cuenta dentro de las UCAS con puntos especificos y estratégicos de almacenamiento de los productos quimicos debidamente rotulados, y fuera del alcance de los niños. Asi mismo, se dio cumplimiento a esta obligación Para el periodo reportado, no se generaron acciones relacionadas a la obligación en razón a que no se han ejecutando pequeños arreglos fisicos internos dentro de las UCAS que impliquen intervención estructural o el uso de sustancias químicas. En este sentido, se ha optado por evitar la exposición de productos químicos de manera libre, priorizando la seguridad de los usuarios y del entorno, motivo por el cual no ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes durante el periodo evaluado.
4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	VER ITEM C_3 1. EVI_PSB_FEBRERO No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el periodo reportado la EAS dentro de cada una de las UCAS cuenta con un lugar estrategico para los puntos ecologicos logrando mantener un manejo adecuado para la disposición final de los residuos. Para el periodo reportado, no se generaron acciones relacionadas a la obligación en razón a que no se han ejecutando pequeños arreglos fisicos internos dentro de las UCAS que impliquen intervención estructural o el uso de sustancias químicas. En este sentido, se ha optado por evitar la exposición de productos químicos de manera libre, priorizando la seguridad de los usuarios y del entorno, motivo por el cual no ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes durante el periodo evaluado.
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	VER ITEM C_3 1. EVI_PSB_FEBRERO (VER ITEM C_ E17) 2. IMPLEMENTACION DE PSB	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el primer mes de ejecución del contrato se adelanta el proceso de construcción del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual incluye la estructuración de los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, en coherencia con las condiciones de las Unidades Comunitarias de Atención. Durante el periodo reportado la EAS dentro de cada una de las UCAS cuenta con un lugar estrategico para los puntos ecologicos logrando mantener un manejo adecuado para la disposición final de los residuos.
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Para el periodo reportado no se presentan soportes para esta obligación 1. PLAN_SAN_BASICO 2. IMPLEMENTACION DE PSB (VER ITEM C_ E17)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el periodo reportado no se implemento el plan de saneamiento Durante el mes de marzo, la EAS realizó la presentación del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue elaborado en coherencia con las condiciones del contexto y las particularidades de cada Unidad Comunitaria de Atención. Este plan contempla la estructuración técnica de sus cuatro programas, diseñados y ajustados conforme a las dinámicas operativas de cada UCA. En este marco, durante el periodo reportado se desarrollaron acciones que evidencian su implementación, así como el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando de manera integral sus componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las Unidades Comunitarias de Atención.

4.6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Para el periodo reportado no se presentan soportes para esta obligación No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de trampas de grasas, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento. Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de trampas de grasas, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento.
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adaptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	Para el periodo reportado no se presentan soportes para esta obligación No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de los tanques de almacenamiento de agua, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento. Para el periodo reportado la EAS contempla realizar dicha accion para el mes de junio ya que se puede realizar dentro de los seis mesese de operatividad

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	N/A	VER INFORME FINANCIERO FEBRERO 1.RAM FEBRERO 2.COBERTURA ATENDIDA FEBRERO 3. RPP FEBRERO 4. OLLA FEBRERO VER INFORME FINANCIERO MARZO 1.RAM MARZO 2.COBERTURA ATENDIDA MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS da cumplimiento en el mes de febrero del 2026, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio Educación inicial Prpoia e Intercultural a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural diaria y periodica, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM ; se ejecuta el cronograma correspondiente al mes de febrero brindando catorce (14) dias de atención en las UCAS del contrato de aportes. La EAS da cumplimiento en el mes de marzo del 2026, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio Educación inicial Prpoia e Intercultural a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural diaria y periodica, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM , se ejecuta el cronograma correspondiente al mes de febrero brindando catorce (20) dias de atención en las UCAS del contrato de aportes.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	N/A	1.RADICADOS_MES_FEBRERO 1.RADICADOS_MES_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS comparte informacion necesiaria para el correcto desarrollo en la ejecucion del contrato. La EAS comparte informacion necesiaria para el correcto ddesarrollo en la ejecucion del contrato.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte; lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	1. Oficio de Radicado de Potenciales Participantes 1.CORREO_USUARIOS_VALIDAR	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS garantiza la aplicacion de los criterios de focalización teniendo en cuenta la Guia para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia, de acuerdo a los listados de prematricula enviados por el ICBF, asi mismo se hace entrega de la información del proceso de focalización al supervisor del contrato de aportes 81003452025 mediante oficio radicado. La EAS garantiza la aplicación de los criterios de focalización, teniendo en cuenta la Guía para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia, y conforme a los listados de prematrícula enviados por el ICBF. Asi mismo, se realiza la entrega de la información correspondiente al proceso de focalización al supervisor del contrato de aportes
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	N/A	1. CERTIFICADO_NO_ACTIVIDADES_PROSELITISTAS_FEBRERO 2. CIRCULAR DE PROSELITISMO 003 2026 1. CERTIFICADO_NO_ACTIVIDADES_PROSELITISTAS_MARZO 2. CIRCULAR DE PROSELITISMO 003 2026	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS garantiza durante la ejecución del CA que en el desarrollo de los encuentros comunitarios en cada una de las UCA no se realicen actividades proselitistas, se emite certificación por parte de la representante legal. La EAS garantiza durante la ejecución del CA que en el desarrollo de los encuentros comunitarios en cada una de las UCA no se realicen actividades proselitistas, se emite certificación por parte de la representante legal.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado se efectuó la presentación y radicación oficial de los informes técnico-administrativos y financieros, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos. Para el periodo reportado se efectuó la presentación y radicación oficial de los informes técnico-administrativos y financieros, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos.

6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	1.CERTIFICADO_NO_VISITAS_SUPERVISION_FEBRERO 1.ACTA_SUPERVISION_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	No aplica para el periodo reportado, debido a que durante el mes de febrero no se recibieron requerimientos, instrucciones, recomendaciones ni comunicaciones oficiales por parte del supervisor del ICBF. En consecuencia, no se generaron acciones de respuesta ni soportes asociados a esta obligación. Durante el mes de marzo la EAS garantizó el acceso a la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, para este mes se recibio visita por parte del CZ saravena , en la UCA Vigia 3.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 6 1.CERTIFICADO_NO_VISITAS_SUPERVISION_FEBRERO 1.SUBSANACION_ACTA_SUPERVISION_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	No aplica para el periodo reportado, debido a que durante el mes de febrero no se presentaron hallazgos, requerimientos, visitas ni recomendaciones por parte de organismos de vigilancia, inspección y control del Estado; por lo tanto, no fue necesario generar acciones de respuesta ni soportes relacionados con esta obligación. Durante el mes de marzo la EAS garantizó el acceso a la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, para este mes se recibio visita por parte del CZ saravena , en la UCA Vigia 3, donde quedaron establecidos 10 compromisos que se subsanaron mediante RAD 030 el 9 04 de 2026.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregado por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución d contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	1. ASISTENCIA_TECNICA_ICBF_FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS administradora garantizó la participación de coordinadores y administrativos del CA 81003452025 en la asistencia tecnica salud infantil convocada por el ICBF el dia 19 de febrero del 2026. y formación sobre el SIGE, convocada por el ICBF Regional Arauca el dia 25 de febrero del 2026.. La EAS administradora garantizó la participación de coordinadores,administrativos y equipo de Salud y Nutricion, del CA 81003452025 en las asistencias tecnicas convocadas por el ICBF.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	1.EVI_SEDE_ASCATIDAR VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2RAD #016 INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS cuenta con una oficina en el el municipio de Saravena Calle 27 Nº 17 – 26 Barrio Modelo , en la cual reposa toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales. La EAS cuenta con una oficina en el el municipio de Saravena Calle 27 Nº 17 – 26 Barrio Modelo , en la cual reposa toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado, no se presentan saldos no ejecutados. Asi mismo, los rendimientos financieros generados durante el periodo fueron debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas. Para el periodo reportado, no se presentan saldos no ejecutados. Asi mismo, los rendimientos financieros generados durante el periodo fueron debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad d Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	1. Soportes Actas de Concertacion 2. Registro Fografico de concertacion 3. Oficios de Soclicitud de Espacios VER OBLIGACION 2.1 ITEM 10 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante la vigencia del contrato se garantiza el servicio de acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos atendiendo a sus costumbres y creencias culturales . Durante la vigencia del contrato se garantiza el servicio de acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos atendiendo a sus costumbres y creencias culturales .

13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, l documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	Para el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion Para el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la obligación de devolver al ICBF los documentos y archivos generados durante la ejecución contractual debe cumplirse únicamente una vez finalizada la ejecución del Contrato N.° 81003452025. Actualmente, el contrato se encuentra en periodo de ejecución, por lo cual los documentos y archivos continúan en uso para el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales. En consecuencia, para el periodo reportado no se generaron soportes relacionados con esta obligación. No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la obligación de devolver al ICBF los documentos y archivos generados durante la ejecución contractual debe cumplirse únicamente una vez finalizada la ejecución del Contrato N.° 81003452025. Actualmente, el contrato se encuentra en periodo de ejecución, por lo cual los documentos y archivos continúan en uso para el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales. En consecuencia, para el periodo reportado no se generaron soportes relacionados con esta obligación.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrat EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	N/A	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS proyecta realizar la ampliación de la cobertura para el siguiente periodo contractual, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Dicha ampliación será gestionada oportunamente, garantizando la continuidad en la atención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes. La EAS proyecta realizar la ampliación de la cobertura para el siguiente periodo contractual, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Dicha ampliación será gestionada oportunamente, garantizando la continuidad en la atención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expid la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	1.CERTIFICADO_NO_SINIESTROS_FEBRERO 1.CERTIFICADO_NO_SINIESTROS_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	En respuesta a la citada obligación, se hace necesario resaltar que para el periodo reportado no se presentaron dentro de la ejecución del CA, novedades y/o eventualidades de siniestros que afectaran el cumplimiento del mismo. Por tal razón se presenta certificado radicado de la no ocurrencia de siniestros. En respuesta a la citada obligación, se hace necesario resaltar que para el periodo reportado no se presentaron dentro de la ejecución del CA, novedades y/o eventualidades de siniestros que afectaran el cumplimiento del mismo. Por tal razón se presenta certificado radicado de la no ocurrencia de siniestros.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que d cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	1. OFICIO SOLICITUD DE ESPACIOS (Obligacion soportada en ITEM 12) VER OBLIGACION 2.1 ITEM 10 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	En respuesta a la citada obligación, la EAS realizó ejercicios de concertación de los distintos espacios donde funcionaran las UCA en los cuales se establecierón los respectivos acuerdos y compromisos de prestamo de los mismos. En respuesta a la citada obligación, la EAS realizó ejercicios de concertación de los distintos espacios donde funcionaran las UCA en los cuales se establecierón los respectivos acuerdos y compromisos de prestamo de los mismos.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglament Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	1. RADICADOS DE INFORMES FEBRERO VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS da respuesta a la citada obligación a través de la entrega del informe técnico administrativo y financiero correspondiente al periodo ejecutado febrero 2026 mediante radicado 016 La EAS da respuesta a la citada obligación a través de la entrega del informe técnico administrativo y financiero correspondiente al periodo ejecutado Marzo 2026 mediante radicado xxx

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (I)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Iv)
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Ver obligacion 2.2.1 item 1 Informe_Fase_Preparatoria_Febrero (26-02-2026)	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 4 al 11 de febrero de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No 001 de fecha 3 de Febrero de 2026, dicha informacion se encuentra soportado mediante radicado 26 de febrero del 2026

2. Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	SI	No aplica		Informe presentado para la solicitud del segundo desembolso

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (I)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Iv)
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Registro de asistencias RAM - (Ver obligación general 2.1.1 ítém 1) 2. Redistribución de cupos. 3. Pantallazo Solicitud de los Participante Cuentame 1. Registro de asistencias RAM - Ver obligación general 2.1.1 ítém 1 2. ICBFCUEContxRegxVigxDir 3.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 4.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el periodo reportado, la EAS ha atendido en su totalidad a la población objeto del contrato dando atención a los 265 cupos dentro del contrato numero 81003452025 en el servicio Educación Inicial Propia E Intercultural (EIPI), Diaria y Periodica a partir de la fecha definida por el ICBF. El sistema de informacion cuentame esta en alistamiento por lo cual no se a podido cargar la respectiva informacional aplicacivo. La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural Diaria y Peridoca, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto fisica como a través de la plataforma CUENTAME.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribució de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	SI	1.REDISTRIBUCION DE CUPOS. (VER OBLIGACION 2.2.2 ITEM 1) 2.PANTALLAZO SOLICITUD USUARIOS CUENTAME (VER OBLIGACION 2.2.2 ITEM 1) 1.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado (Ver obligacion 2.2.2 item 1) 2.ICBFCUEContxRegxVigxDir (Ver obligacion 2.2.2 item 1) 3.ICBFCUEUnidadesServicio 2. Reporte de Cobertura - Ver obligación 2.1.1 ítém 2	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Se realiza la atención de los 265 cupos asignados al contrato numero 81003452025 de acuerdo a lo establecido para cada servicio, distribuidos en 14 UCAS, El sistema de informacion cuentame esta en alistamiento por lo cual no se a podido cargar la respectiva informacion al aplicacivo. En el marco de lo establecido en el CA 81003452025 asi como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 265 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 9 UCAS en el municipio de Saravena y 5 UCAS en el municipio de Arauquita, las cuales garantizaron su respectiva atención a los 825 NN de la modalidad, distribuidos en modalidad diaria y periodica.

B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (I)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Actas de verificacion 1. Reporte de beneficiarios activos 2. Actas de revision de cumplimiento RC	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	"Durante el mes de febrero, la EAS ASCATIDAR, a través del contrato de aportes No. 81003452025, realizo la verificación documental adelantada por el equipo interdisciplinar, se constató la existencia del registro civil de nacimiento de todas las niñas y niños, así como del documento de identidad en los casos aplicables. En el mes de marzo, el equipo interdisciplinario de la EAS (profesional psicosocial, pedagogía, salud y nutrición y sabedora cultural), en el marco del Contrato de Aportes No. 81003452025, realizó la verificación de la base de datos y directorio de los partcipantes, de la UCA. Como resultado, se evidenció que el 100% usuarios cuentan con su respectivo documento de identidad: las niñas y los niños poseen registro civil y las mujeres gestantes cédula de ciudadanía o en su efecto tarjeta de identidad.

2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	1. Fichas de caracterizacion completas. 2. Dx Fichas de caracterizacion 3. Evidencias de encuentros en el hogar 4. Recorridos encuentros en e hogar	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportando correspondiente al mes de Febrero, la EAS ASCATIDAR, realiza avances en el diligenciamiento de la ficha de caracterizacion socio familiar, teniendo en cuenta, que apartir del inicio del contrato se tienen dos meses para este proceso en cada UDS, adscrita al contrato de aportes 81003452025 Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo, en las Unidades de Cuidado y Atención Integral (UCAS) vinculadas a las operaciones del Contrato de Aportes 81003452025, se diligenció en su totalidad la ficha de caracterización, dando cumplimiento a lo establecido en el estándar No. 2. De igual manera, cada nuevo ingreso fue registrado con su respectiva ficha, garantizando una valoración integral y personalizada desde el momento de su vinculación. Una vez teniendo la totalidad de la aplicación de la ficha de caracterización se realiza el respectivo Diagnostico de las mismas, dando cumplimieto a la totalidad de lo requerido por el estándar.

C. Obligaciones del Componente de salud y nutrición

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Actas de verificacion VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado, de este mes de febrero la EAS ASCATIDAR, el componente de salud y nutrición con apoyo de equipo interdisciplinar, realizan el seguimiento y verificación a la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la modalidad propia intercultural en las historias de atención de los participantes La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado, RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. Fichas de caracterizacion 2. Evidencias Encuentros en el Hogar VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	En el mes de febrero no se presenta soporte para esta obligación, teniendo en cuenta que el protocolo de lactancia materna se encuentra en construcción durante los dos primeros meses de operatividad, se realizaron encuentros en el hogar, encuetros grupales abordando tematicas claves y fortaleciendo practicas adecuadas. La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado, RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	1. Registro de novedad 2. Acta de reunion o comite 3. Formato de remision del caso 4. Seguimiento Psicosocial 5. Pantallazos de correos electronicos 6. Oficio dirigido al hospital 7. Historia clinica 8. Acompañamiento_ Psicologia_ Disney_Tocaria 9. Historia Clinica Formato de presuntos hechos de violencia VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado del mes de Febrero, el componente de Salud y Nutrición en articulación con el equipo interdisciplinar realiza seguimiento, verificación y levantamiento de la información de la existencia del seguimiento a valoración integral y su posterior reporte en el formato de atenciones priorizadas en salud de todos los grupos de atención. La EAS cuenta con el debido registro de documentos en físico de los usuarios, talento humano así como de los diferentes procesos administrativos y financieros que se maneja en el marco de la prestación del servicio, La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes de Marzo bajo el radicado RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.
4 Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Directorio institucional 2. Oficio de Articulacion Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo: 1. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 2. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica 3. ICBFCUEContxRegxVigxDir 4. ICBFCUEGeneralPorToma 5. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 diaria 6. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 periodica 7. ICBFCUETalentoHumanoUDS diaria 8. ICBFCUETalentoHumanoUDS periodica 9. ICBFCUEUnidadesServicio diaria 10. ICBFCUEUnidadesServicio periodica 11. ICBFRUBUdsXDepXMunXBen 12.ICBFRubRAMxCentroZonal diaria 13.ICBFRubRAMxCentroZonal periodica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado del mes de Febrero, el componente de Salud y Nutrición realizó articulación con las agentes educativas y auxiliar pedagogica para la verificación, seguimiento y levantamiento de la información en formato de atenciones priorizadas de cada uno de los grupos de atención. Se logra evidenciar la desactualización para xxxx participantes. Para los cuales se realiza articulación interinstitucional mediante oficios de gestión al programa ampliado de inmunización del municipio (PAI), se registran las novedades en el formato de novedades y se suscriben actas de compromiso con los padres de familia para el cumplimiento de actualización del documento. La EAS realiza el registro y actualización de la información en las Plataformas definidas por el ICBF (Aplicativo Cuéntame) de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable teniendo en cuenta las orientaciones del Manuales Operativo

5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	SI	1. Actas de construccion de pacto de convivencia VER E.54 Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Para el periodo reportado del mes de Febrero, las EAS ASCATIDAR genera certificación verificó que NO se registran casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) por ende NO se requiere activación de ruta. En miras de garantizar la comunicación entre el TH con los padres y/o cuidadores de los niños y niñas de la UCA del contrato de aportes 81003452025 se cuenta con un directorio actualizado el cual puede ser verificado en el sistema de información Cuéntame.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	1. Planeadores y Acta Encuentro Comunitario. 2. Comites Tradicionales 3. CARTOGRAFIA SOCIAL 1. Actas de apertura de buzon	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	Durante el mes de febrero, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se definió y oficializó la minuta correspondiente a la Ración Para Preparar del mes de febrero incluyendo el respectivo análisis de contenido nutricional. De igual manera se realizó la primera entrega de la RPP conforme a la programación establecida. La EAS cuenta con su respectivo mecanismo para la recepción de PQRSDF, en el mes de marzo se realiza apertura donde no se se evidencian peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias ni felicitaciones.

D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (I)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Iv)
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Planeador Diaria. 2. Planeador Periodica.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 24:** Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes). Para el periodo reportado para el mes de Marzo la EAS ASCATIDAR se implementaron las planeaciones pedagógicas grupales para los encuentros de atencion diaria, atencion Diaria_Periodica y atencion periodica, teniendo en cuenta las necesidades de las familias y los participantes enmarcadas en las 4 actividades Rectoras de la Primera Infancia: El juego, arte, literatura y la exploración del medio, ya que permiten un mejor aprendizaje en los niños y niñas y mujeres gestantes en las UCAS.
	SI	1. Planeador Encuentro Diaria. (Soportado en el Estandar 24) 2. Planeador Periodica. (Soportado en el Estandar 24) 3. Evidencias de Estrategias de Permanencia 4. Evidenias de Experiencias Pedagogicas 5. Proyecto Pedagogico 5.1. Acciones del proyecto pedagogico	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 25:** Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.
	SI	1. Evidencias de Acciones de Cuidado	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 26:** Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.
	SI	1. Evidencias de Ambientes Enriquecidos	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 27:** Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.
	SI	1. Instrumento de Seguimiento al Desarrollo	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 28:** Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.
	SI	1. Acta de jornada de reflexion pedagogica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estandar 29:** Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.

E. Obligaciones del Componente Talento Humano:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (I)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**ESTÁNDAR 30:** Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.
	SI	1.FORMATO_TH_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**ESTÁNDAR 31:** Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**ESTÁNDAR 32:** Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**ESTÁNDAR 33 :** Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.
2. Contratar un profesional de tiempo completo educación inclusiva par el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	N/A	VER OBLIGACIÓN CONTRATISTA_ITEM 2 Radicado # 016 informe tecnico administrativo febrero	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el 06/03/2026	Se cuenta con el talento humano requerido para la ejecución del contrato, dando cumplimiento con los perfiles establecidos en la estructura operativa, los cuales garantizan la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial, así mismo para el mes de marzo no se vincula talento humano adicional, se deja en constancia que se dio cumplimiento en el oficio radicado 016 informe tecnico administrativo de febrero, radicado el 06/03/2026
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decret 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Oficio de gestion	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 34:** Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.
	N/A	No aplica	No aplica	**Estandar35:**Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardin infantil o centro de desarrollo infantil o institucion educativa No Aplica para este servicio
	N/A	No aplica	No aplica	**Estandar 36:** Para muebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construccion expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeacion de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la insfraestructura es apta para su funcionamiento No Aplica para este servicio
	SI	1. Evidencias de adecuacion de espacios	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 37:** El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 38:** El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura
	SI	Ver obligacion D - Estandar 27-Evidencias_ AMBIENTES_ENRIQUECIDOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 39:** Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 40:** Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

	SI	1. Plan de gestion de riesgos	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 41:** Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.
	SI	1. Acta capacitacion al TH	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 42:** Documenta e implementa un protocolo para la identificacion de casos en donde se presenta posibles señales de vulneracion de derechos y activa la ruta articulacion interinstitucional ante la autoridades competentes (MEN,2014,P.103)
	SI	1. Registro de novedades	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 43:** Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas
	SI	1.POLIZA DE SEGUROS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 44:** Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas , los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes
	SI	1. Remitirse a verificar en la obligación del estándar 41	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estándar 46:** Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.
	SI	1.ACTA_DOTACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estandar 47** Cuenta con los inmuebles, enceres materiales y menajes necesarios para realizar las labores administrativas del servicio de alimentacion y servicios generales
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	**Estandar 48** Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporcion de niños y niñas y la dotacion requerida
	N/A	No aplica	No aplica	**Estandar 49** En caso de contar con piscina acuatica o hacer uso de ella a traves de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p.113)
	N/A	No aplica	No aplica	**Estandar 50:**En caso de contar con serviciode transporte o hacer uso de este a travez de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula cecreto 0048de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiiene para dicho servicio (MEN ,2014,p.115)
2 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1. verificar Dx Fichas de caracterizacion en estándar 2	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.

G. Componente Administrativo y de Gesrtión				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (I)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (Iv)**
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el 6 de febrero	**Estándar 51:** Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el 6 de febrero	**Estándar 52:** Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el 6 de febrero	**Estándar 53:** Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera.

	SI	Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo: 1.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 2.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica 3. ICBFCUEContxRegxVigxDir 4. ICBFCUEGeneralPorToma 5. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 diaria 6. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 periodica 7. ICBFCUETalentoHumanoUDS diaria 8. ICBFCUETalentoHumanoUDS periodica 9. ICBFCUEUnidadesServicio diaria 10. ICBFCUEUnidadesServicio periodica 11. ICBFRUBUdsXDepXMunXBen 12.ICBFRubRAMxCentroZonal diaria 13.ICBFRubRAMxCentroZonal periodica	No aplica	**Estándar 54:** Registra y actualiza la información de lasniñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan la entidades competentes.
	SI	VER E.54 Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el mes de marzo	**Estándar 55:** Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.
	SI	1. Actas de apertura de buzon	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el mes de marzo	**Estándar 56:** Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el mes de marzo	**Estándar 57:** Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	**Estándar 58:** Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.
	N/A	No aplica	No aplica	**Estándar 59:** Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (I)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1.ACTA_EIR_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Para el mes de marzo no se realizó ajustes en los datos del punto de entrega; se recibió el AAVN el día 25 de marzo de 2026.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS VER ITEMS 1 3.ACTA_EIR_ASOFAMY_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Para el mes de marzo se recibió el AAVN el día 25 de marzo de 2026., así mismo la EAS ha garantizado el correcto almacenamiento y recepción de la Bienestarina, en el lugar establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación, dotado de puertas que impiden la entrada de insectos, roedores y otros animales; de igual modo, se mantiene aseado y organizado.
3 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	VER ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Para el periodo reportado se llevó control por escrito de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, mediante los formatos definidos por el ICBF (Instrumento Anexo 57). En dichos registros se evidencia el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, garantizando correspondencia con la cantidad de participantes programados.
4 En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	No aplica	No aplica	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las unidades comunitarias de servicio. La distribución se realizó conforme a la programación establecida, sin requerir traslados adicionales. Por lo anterior, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.
5 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	VER ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Para el periodo reportado se recibio apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia, vencimientos, averías y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
6 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 9 1.ASISTENCIA TECNICA_AAVN	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Para el periodo reportado se recibio apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia, vencimientos, averías y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.

7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica	No aplica	Para el periodo reportado no se han presentado vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución,
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	No aplica	Para el periodo reportado, no se recibieron visitas por parte Interventoría y/o el ICBF.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICB o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	SI	1. ACTA_VERIFICACION_PUNTO_AAVN	No aplica	El día 19 de marzo de 2026 se recibió visita de seguimiento por parte del Enlace Técnico Walter León Ramírez, en la cual se establecieron los siguientes compromisos: el Retoque de pintura, verificación de humedad, ajuste del piso ya que se encuentra parchado, estructurar el encierro de la puerta de acceso en la parte interior para evitar ingreso de animales que afecten el adecuado almacenamiento del AAVN o en su defecto el cambio del punto de almacenamiento del AAVN.

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (I)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Iv)
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	RAD_INFORME_FINANCIERO_MARZO (VER OBLIG_GENER_1)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS ejecuta el proceso de compras locales en cumplimiento con las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, encontrándose el respectivo soporte y detalle de la ejecución en el Informe Financiero
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los producto adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	SI	RAD_INFORME_FINANCIERO_MARZO (VER OBLIG_GENER_1)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS garantiza el pago oportuno a todos los proveedores y pequeños productores vinculados, conforme a las disposiciones definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los pagos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero

J. Obligaciones del registro y presentación de información:

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (I)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (Iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	VER_OBLI_G_ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo Marzo se realizó el registro de la información en las plataformas tecnológicas del ICBF de forma veraz, completa, exacta, oportuna, real y comprobable, así. -Reporte contrato. -Vinculación de beneficiarios. -Vinculación de Talento Humano. -Reporte toma de medidas antropométricas. -Reporte de RAM -Reporte de unidades servicios -Reporte formación a padres.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS realizo al inicio del contrato el registro de la información en el Sistema de Información Cuéntame, se realiza actualización cada vez que se requiera.
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntam regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la informacion registrada en el sistema de informacion cuentame, realizando la verificacion de la informacion relacionada con el contrato de aportes 81003452025 a través del CUENTAME PI
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame lo datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la información registrada en el sistema de informacion cuentame, realizando la verificación de la información relacionada con la UCA y generando el respectivo reporte a través del CUENTAME PI

5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICB defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza el registro y la vinculación en las plataformas tecnológicas del ICBF la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tiene conocimiento de su nacimiento, y genera el respectivo reporte a través del CUENTAME PI
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias d acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	la EAS en el marco del Inicio de atención del CA 81003452025, realiza la vinculacion y Registro en el sistema de informacion cuéntame de los 265 Niños y Niñas, previa formalización de la Matricula al Servicio EIPI.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en l plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS dio cumplimiento a la citada obligación, suscribiendo el CA 81003452025 y validación del TH, se cuenta con el registro del talento humano garantizando el servicio EIPI en las respectivas UCA, en el sistema de Información CUENTAME PI
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame d los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS realiza la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) cada vez que la atención lo ha requerido
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntam regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.CERTIFICADO_NO_FALLECIMIENTO_USUARIOS _ACTIVOS VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo de marzo no se realizó desvinculación de beneficiarios ni de talento humano por causa de fallecimiento.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creació activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participante atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS da cumplimiento a la presente obligación, con el respectivo registro en la plataforma Cuentame PI, de la Asistencia de los Niños, Niñas y gestantes al servicio en las UCA del CA 81003452025
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICB defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	la EAS en el marco de la atención integral a la primera infancia a traves del servicio EIPI en la UCA del contrato de aportes 81003452025, cuenta con la informacion de dotacion registrada en cuanto a cantidad de libros, cojines y estantes dotados a la UDS en vigencias
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#16_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo
14.Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustenta dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	la EAS en el marco de la atencion integral a la primera infancia a traves del servicio EIPI en la UCA del contrato de aportes 81003452025, cuenta con la informacion actualizada del TH contratado para la atención a los usuarios

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (I)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Informe presentado para la solicitud del primer desembolso**
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.57_FEBRERO 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante la fase de alistamiento, la EAS formuló y presentó el presupuesto inicial de operación del servicio, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del Contrato N.° 81003452025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.57_FEBRERO 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En el marco del primer Comité Técnico, la EAS presentó formalmente la propuesta de contrapartida ante la supervisión contractual, para su análisis, validación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	El operador dispone de un presupuesto debidamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, el cual es objeto de ajustes y actualizaciones de conformidad con la dinámica contractual y los recursos adicionales incorporados durante la ejecución. Asimismo, presenta mensualmente el informe de ejecución financiera, garantizando la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos asignados.
4.Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se comprometa a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS cuenta con una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración, control y trazabilidad de los recursos asignados a la ejecución contractual, garantizando la adecuada gestión financiera conforme a los lineamientos establecidos.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS garantiza que los recursos financieros asignados sean destinados de manera exclusiva al financiamiento de las actividades contempladas en el presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asegurando su correcta aplicación y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS garantiza la prestación del servicio de forma gratuita para los usuarios, sin exigir contraprestación económica alguna, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos.
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025.Radicado el mes de marzo	La EAS garantiza el pago oportuno de honorarios y demás obligaciones a terceros mediante transferencias bancarias debidamente soportadas y aprobadas en el Comité Técnico Operativo. De igual manera, en los contratos de Orden de Prestación de Servicios, exige a los contratistas la acreditación previa del pago al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el trámite de pago, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS garantiza la presentación oportuna del informe de ejecución financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO

9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos d cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	El operador garantiza el cumplimiento del porcentaje definido para compras locales, de acuerdo con las disposiciones contractuales y lineamientos técnicos aplicables, encontrándose el respectivo soporte en el Informe Financiero, correspondiente al mes de marzo.
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	N/A	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS garantiza la entrega oportuna del informe técnico-administrativo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, conforme a las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demá bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS utiliza los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar única y exclusivamente para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y financieras vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término d contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS efectúa el reintegro oportuno de los recursos derivados de inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables. No obstante, para el periodo objeto de reporte no se evidencian inejecuciones.
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, qu hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes d cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidació del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	1.CERTIFICADO GRATUIDAD 2.GT_EVID_GRATUIDAD_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado, la EAS garantizó la gratuidad del servicio, sin realizar cobros a los participantes. Se socializó que los aportes son voluntarios y su no pago no afecta el acceso ni la permanencia en el servicio. La EAS presta de manera gratuita los servicios de EIPI, así mismo se se expone un certificado de gratuidad expedido por la representante legal.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado po el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1.CERTIFICADO_INGRESO_PERSONAS_NO_AUTORIZADAS_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En el periodo reportado, no se han presentado casos en los que se requiera en ingreso de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación del servicio que ingresen a donde se realiza la atención.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden e las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	Plan de sensibilizacion a familias y actas de socializacion (Ver obligacion 2.2.2 letra B items 2)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En cumplimiento de lo establecido, la EAS llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida a padres de familia, orientada a la prevención de las violencias y el maltrato infantil, con el propósito de aportar a la disminución de los factores de riesgo que afectan a niñas y niños en la primera infancia. Esta acción se enmarca en los planes de acompañamiento y formación a familias, conforme a lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias en la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos del ICBF, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.CERTIFICADO_NO_PRESUNTOS_HECHOS_VIOLENCIA_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En cumplimiento de lo establecido, se informa que durante el periodo reportado no se presentó ningún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación telefónica ni formalización mediante correo electrónico al supervisor del contrato, ni el diligenciamiento de los formatos correspondientes.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1. DIRECTORIO_INSTITUCIONAL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En cumplimiento de lo establecido, se informa que durante el periodo reportado no se presentó ningún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación telefónica ni formalización mediante correo electrónico al supervisor del contrato, ni el diligenciamiento de
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	1. GT_DIRECTORIO_ENTIDADES	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En cumplimiento de lo establecido, se informa que durante el periodo reportado no se identificaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de mujeres en periodo de gestación, niñas o niños; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación oficial al supervisor ni a las autoridades o entidades competentes, ni activar rutas de atenciÒn o actuación conforme a los lineamientos y protocolos vigentes.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	SI	1.CERTIFICADO_VULNERACION_DERECHOS_POR_PARTE_DEL_TALENTO_HUMANO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado no se presentaron ni se recibieron reportes de situaciones que implicaran riesgo para la vida o integridad de los participantes asociadas al talento humano vinculado al servicio; en consecuencia, no fue necesario implementar medidas preventivas como la separación o reubicación temporal de personal, garantizándose en todo momento el cumplimiento de las disposiciones y el respeto al debido proceso.
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. GT_PLAN_DE_TRABAJO_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En este periodo se notificaron de manera inmediata un caso de pérdida gestacional correspondientes a la Unidad Vigía, realizando el reporte oportuno al supervisor. Posteriormente, se estableció un plan de trabajo orientado a brindar el acompañamiento psicosocial requerido y garantizar el seguimiento pertinente, conforme a los lineamientos institucionales vigentes, sin requerirse la activación de ruta al no evidenciarse situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.
9 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1.PAGOS SEGURIDAD SOCIAL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) dio cumplimiento oportuno a los pagos de proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, garantizando así el adecuado desarrollo de las actividades y la continuidad en la prestación del mismo, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	1.PAGOS SEGURIDAD SOCIAL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) dio cumplimiento oportuno a los pagos de proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, garantizando así el adecuado desarrollo de las actividades y la continuidad en la prestación del mismo, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras derivadas de la contratación con proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, conforme a las condiciones contractuales y a la normatividad vigente, sin evidenciarse novedades o incumplimientos.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RPP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	SI	1.PLAN_SAN_ BASICO (VER_ITEM C_E.17) 1. MANUAL_BPM (VER_ITEM C_E.18)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el mes de marzo, la EAS presentó a la supervisión del contrato el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los cuales fueron elaborados en coherencia con las condiciones de las Unidades Comunitarias de Atención y la normatividad vigente. El PSB contempla los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, mientras que el BPM incorpora los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, de acuerdo con la modalidad del servicio. Actualmente, ambos documentos se encuentran en fase de ejecución.

13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	2. EVI_ENTREGA_RPP (VER_ITEM C_E.13) 2. EVI_ENTREGA_OLLA (VER_ITEM C_E.14)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS, en el marco del encuentro comunitario desarrollado durante el mes de marzo, realizó la preparación de la olla comunitaria con preparaciones concertadas, garantizando la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura durante la preparación y manipulación de los alimentos, con el fin de contribuir a la protección de la salud de las familias beneficiarias y del talento humano. De igual manera, se efectuó la entrega de la ración para preparar (RPP)
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	VER_ITEM C _E.15 1. EVI_ANTROPOMETRICAS 2. MEDI_ANTROPOMETRICAS 3. SOCIALIZ_ANTROPOMETRICAS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el mes de marzo se lleva a cabo la toma de medidas antropométricas a los usuarios nuevos y el seguimiento a niños y niñas con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes. Además, se realiza la socialización del diagnóstico nutricional derivado de la toma inicial de medidas antropométricas , con el objetivo de evaluar y monitorear el estado nutricional de la población, identificar posibles riesgos relacionados con la alimentación y el bienestar, y orientar acciones para su atención oportuna. Estas acciones se complementan con actividades de educación alimentaria y nutricional, enfocadas en la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, el fomento de la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses, y la alimentación complementaria adecuada a partir de los 6 meses.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	SI	1. CERTIFICADO_ETAS (VER ITEM C_E.12)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el mes de marzo no se llevaron a cabo acciones de articulación ni de gestión para la atención en los servicios de salud de niñas y niños con desnutrición aguda, dado que, según los seguimientos realizados a través de la toma de medidas antropométricas, no se reportaron usuarios con diagnostico de desnutrición aguda moderada.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A	No aplica	No aplica	Durante el periodo reportado, la obligación relacionada con la incorporación, permanencia y estabilidad laboral de madres y padres comunitarios no aplica para la Entidad Administradora del Servicio (EAS), toda vez que el contrato de aportes No. 81003452025 no contempla la vinculación de este tipo de talento humano dentro de su operación.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/ agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	SI	No aplica	No aplica	Durante el periodo reportado, la obligación relacionada con la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos provenientes de Unidades de Servicio (UDS) en proceso de tránsito a servicios de educación inicial no aplica para la Entidad Administradora del Servicio (EAS), en razón a que el contrato de aportes No. 81003452025 no contempla la operación bajo esta modalidad ni la vinculación de este tipo de talento humano.
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	No aplica	1. Radicado Propuesta traslado de UCA	En atención a la necesidad identificada, la EAS presentó a la supervisora del contrato una propuesta para el traslado de la Unidad de Atención Diaria "Canciones" a Vigía, como estrategia orientada a favorecer la permanencia y garantizar la participación de la totalidad de los usuarios vinculados mediante el contrato de aporte CA81003452025, correspondiente al programa de atención integral a la primera infancia operado entre ASCATIDAR y el ICBF. Dicha propuesta fue debidamente estudiada, analizada y aprobada en comité técnico extraordinario realizado el 23/03/2026 y mediante acta 004, en cumplimiento de las orientaciones establecidas por el ICBF para la autorización previa de traslados de infraestructura durante la ejecución contractual.
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Ver obligacion 2.2.2 letra F ítems 1 Estandar 41	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el presente mes, la EAS elaboró el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes, en cumplimiento de las disposiciones establecidas, incorporando acciones orientadas a la identificación de riesgos, su mitigación y la respuesta oportuna ante posibles accidentes o emergencias que puedan afectar la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con el Manual Operativo de la modalidad y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas emitidas por el ICBF.

20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrit al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	1.NO _SITUACIONES_RIEGO_OBJETO_CONTRACTUAL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	En respuesta a la citada obligación, cabe resaltar que para el periodo reportado, no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida, salud o integridad de los NN, madres gestantes y demás participantes en ninguna de las UCA del CA 81003452025.
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente pa cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. No obstante, se garantizó el cumplimiento de la obligación mediante el adecuado control, custodia y conservación de los alimentos disponibles, asegurando que estos no fueran utilizados, donados, vendidos, intercambiados ni destinados a fines diferentes a los autorizados por el ICBF. Así mismo, se dio cumplimiento a las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos, garantizando la disponibilidad de los alimentos para su entrega en los periodos correspondientes.
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cad mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS durante el mes deMarzo no presentó dificultades en el desarrollo del servicio, en efecto, no hubo afectación a la calidad del AAVN.
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Sin embargo, se garantizó el cumplimiento de la obligación mediante el adecuado almacenamiento, conservación y control de los alimentos disponibles, evitando su deterioro y asegurando su calidad para la entrega oportuna en los periodos programados. Así mismo, se mantuvieron las condiciones necesarias de manejo y custodia conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidente para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	VER_OBLI_F_COM__AMB_EDU_ ITEMS 1 E.44 1.POLIZA_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los usuarios amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuenc mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016 INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	1._ACTA_REDES_PROTECTORAS_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el mes de marzo se conformó el comité de redes protectoras con la participación de actores comunitarios y familias, con el propósito de fortalecer el cumplimiento del pacto frente a los derechos de los niños y niñas, la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador. Esta estrategia permite generar acciones de vigilancia comunitaria, prevención de vulneraciones de derechos y articulación interinstitucional, garantizando entornos seguros y protectores para la primera infancia.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado el mes de marzo	Durante el periodo reportado no se dio cumplimiento a las actividades definidas en el contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia. No obstante, dichas acciones fueron programadas y ejecutadas en el mes de abril, garantizando el desarrollo de estrategias orientadas a la promoción de entornos protectores y la atención oportuna frente a posibles situaciones de riesgo, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:		
Observaciones adicionales:		

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	NO	
	NO	X

Fecha emisión de informe 12/05/2026

Firma

MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA
Cargo Supervisor

Firma

ESMITH ADRIANA JAIMES NUÑEZ
Cargo Enlace de Seguimiento Financiero

Firma

YENNIFFER ANDREA MOLINA LAZARO
Cargo Enlace de Seguimiento Técnico

Firma

LUIS ENRIQUE COIRAN JIMENEZ
Cargo Enlace de Seguimiento Técnico

Firma

LADY MAYERLY GUTIERREZ ARIZA
Cargo Colectivos Pedgógicos

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulen contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el número de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 81003452025	**Cupos: 265**	**Servicio que presta: Educación Inicial Propia Intercultural (EIPI)**
Fecha de inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		**Periodo reportado: 09/02/2026 al 28/02/2026**
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Saravena, Arauca		**N° de unidades de servicio: 14**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS (ASCATIDAR)		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA**
Regional: ARAUCA		**Centro(s) Zonal(es) que supervise(n): SARAVENA**
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MAYERLY MARIA MALDONADO MOLINA		

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. Cumplimiento de las Obligaciones generales de el contratista:

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS da cumplimiento en el mes de febrero del 2026, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio Educación inicial Prpoia e Intercultural a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural diaria y periodica, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM ; se ejecuta el cronograma correspondiente al mes de febrero brindando catorce (14) dias de atención en las UCAS del contrato de aportes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER INFORME FINANCIERO FEBRERO 1.RAM FEBRERO 2.COBERTURA ATENDIDA FEBRERO 3. RPP FEBRERO 4. OLLA FEBRERO	16.6%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	En el marco de la ejecución del contrato de aportes, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha garantizado el cumplimiento de las obligaciones establecidas, desarrollando las acciones necesarias para la adecuada prestación del servicio. En este sentido, se ha mantenido una articulación permanente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), compartiendo de manera oportuna la información relevante y las herramientas metodológicas requeridas para el cabal desarrollo del contrato, asegurando así la calidad, pertinencia y continuidad de las actividades ejecutadas en las diferentes unidades de servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.RADICADOS_MES_FEBRERO	16.6%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Gula para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS garantiza la aplicación de los criterios de focalización, teniendo en cuenta la Gula para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia, y conforme a los listados de prematrícula enviados por el ICBF. Así mismo, se realiza la entrega de la información correspondiente al proceso de focalización al supervisor del contrato de aportes No. 81003452025, mediante oficio radicado. En este proceso, se remitieron un total de 265 posibles usuarios potenciales.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Oficio de Radicado de Potenciales Participantes	16.6%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La EAS garantiza durante la ejecución del CA que en el desarrollo de los encuentros comunitarios en cada una de las UCA no se realicen actividades proselitistas, se emite certificación por parte de la representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO_NO_ACTIVIDADES_PROSELITISTAS_FEBRERO 2. CIRCULAR DE PROSELITISMO 003 2026	16.6%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Para el periodo reportado se efectuó la presentación y radicación oficial de los informes técnico-administrativos y financieros, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha atendido de manera oportuna y efectiva los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de la supervisión del contrato. Lo anterior se ha realizado garantizando la implementación de las orientaciones brindadas, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, manteniendo una comunicación permanente y articulada con el equipo supervisor.	No aplica para el periodo reportado	1.CERTIFICADO_NO_VISITAS_SUPERVISION_FEBRERO	16.6%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	No aplica para el periodo reportado, debido a que durante el mes de febrero no se presentaron hallazgos, requerimientos, visitas ni recomendaciones por parte de organismos de vigilancia, inspección y control del Estado; por lo tanto, no fue necesario generar acciones de respuesta ni soportes relacionados con esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 6 1.CERTIFICADO_NO_VISITAS_SUPERVISION_FEBRERO	16.6%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	La EAS administradora garantizó la participación de coordinadores y administrativos del CA 81003452025 en la asistencia tecnica salud infantil convocada por el ICBF el dia 19 de febrero del 2026. y formación sobre el SIGE, convocada por el ICBF Regional Arauca el dia 25 de febrero del 2026..	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. ASISTENCIA_TECNICA_ICBF_FEBRERO	16.6%

10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) cuenta con una sede administrativa ubicada en el municipio de Saravena, en la Calle 27 N° 17–26, barrio Modelo, en la cual reposa de manera organizada y actualizada toda la documentación, formatos y soportes asociados a la ejecución del contrato, incluyendo los componentes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos. Dicha información se encuentra disponible tanto en formato físico como digital, garantizando su conservación, custodia y fácil acceso. Asimismo, se asegura la disponibilidad oportuna de estos soportes para su consulta por parte del supervisor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) cuando así lo requiera, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.EVI_SEDE_ASCATIDAR	16.6%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Para el periodo reportado, no se presentan saldos no ejecutados. Así mismo, los rendimientos financieros generados durante el periodo fueron debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Durante la vigencia del contrato se garantiza el servicio de acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos atendiendo a sus costumbres y creencias culturales .	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Soportes Actas de Concertacion 2. Registro Fografico de concertacion 3. Oficios de Soclicitud de Espacios	16.6%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la obligación de devolver al ICBF los documentos y archivos generados durante la ejecución contractual debe cumplirse únicamente una vez finalizada la ejecución del Contrato N.° 81003452025. Actualmente, el contrato se encuentra en periodo de ejecución, por lo cual los documentos y archivos continúan en uso para el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales. En consecuencia, para el periodo reportado no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	NO APLICA	NO APLICA	0%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La EAS proyecta realizar la ampliación de la cobertura para el siguiente periodo contractual, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Dicha ampliación será gestionada oportunamente, garantizando la continuidad en la atención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes.	NO APLICA	NO APLICA	0%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	En respuesta a la citada obligación, se hace necesario resaltar que para el periodo reportado no se presentaron dentro de la ejecución del CA, novedades y/o eventualidades de siniestros que afectaran el cumplimiento del mismo. Por tal razón se presenta certificado radicado de la no ocurrencia de siniestros.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CERTIFICADO_NO_SINIESTROS_FEBRERO	1
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	En respuesta a la citada obligación, la EAS realizó ejercicios de concertación de los distintos espacios donde funcionaran las UCA en los cuales se establecierón los respectivos acuerdos y compromisos de prestamo de los mismos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. OFICIO SOLICITUD DE ESPACIOS (Obligacion soportada en ITEM 12)	16.6%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La EAS da respuesta a la citada obligación a través de la entrega del Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al periodo ejecutado febrero 2026 mediante radicado 016	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. RADICADOS DE INFORMES FEBRERO	16.6%

2.2. Cumplimiento de Obligaciones Especificas de el contratista

2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PREPARATORIA

ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 4 al 11 de febrero de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No 001 de fecha 3 de Febrero de 2026, se llevo a cabo la formalización de la población a atender teniendo en cuenta los listados de prematriculas del ICBF, se realiza la inducción de acuerdo con los establecido en el estándar 33, así mismo se realiza la elaboración de los contratos de trabajo del personal idóneo. En el marco del proceso de articulación Interinstitucional, realizó la respectiva presentación del programa que se garantiza en las UCA del contrato. En miras de contar con el apoyo y/o acercamiento en pro de la Garantía de los Derechos, se adecuaron los espacios físicos y la dotación requerida para brindar la atención en la modalidad. La EAS elaboró y presentó el presupuesto y el plan para ejecución de la contrapartida al supervisor del contrato a ejecutar en la vigencia 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.PROCESO DE_SELECCCIÓN_TH 2.CONFORMACION TH 3.FORMATO PARTICIPANTES VALIDADOS 4.PRESUPUESTO INICIAL 5.CONCERTACION DE ESPACIOS (VER OBLIGACION 2.1 ITEM 16) 6.ENTREVISTAS_TH 7.ACTAS DE INDUCCION 8.RAM (VER INFORME FINANCIERO FEBRERO) 9.NOVEDADES (VER INFORME FINANCIERO FEBRERO) 10.COBERTURA ATENDIDA (VER OBLIGACION 2.1 ITEM 16) 11.CONTRATOS 12. HOJAS DE VIDA	1

2.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

A. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestacion de los servicios

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el periodo reportado, la EAS ha atendido en su totalidad a la población objeto del contrato dando atención a los 265 cupos dentro del contrato numero 81003452025 en el servicio Educación Inicial Propia E Intercultural Diaria y Periodica(EIPI) a partir de la fecha definida por el ICBF. El sistema de Informacion cuentame esta en alistamiento por lo cual no se a podido cargar la respectiva Informacional aplicacivo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Registro de asistencias RAM - (Ver obligación general 2.1.1 ítem 1) 2. Redistribución de cupos. 3. Pantallazo Solicitud de los Participante Cuentame	16.6%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	En el marco de lo establecido en el CA 81003452025 así como lo descrito en la presente obligación las EAS se realiza la atencion a 265 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 9 UCAS en el municipio de Saravena y 5 UCAS en el municipio de Arauquita, las cualesse les garantizaron su respectiva atención a los 265 NN de la modalidad, distribuidos en modalidad diaria y periodica. Pero Actualmente el sistema de Informacion cuentame esta en allstamiento por lo cual no se a podido cargar la respectiva informacion al aplicacivo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.REDISTRIBUCION DE CUPOS. (VER OBLIGACION 2.2.2 ITEM 1) 2.PANTALLAZO SOLICITUD USUARIOS CUENTAME (VER OBLIGACION 2.2.2 ITEM 1)	16.6%

B. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	"Durante el mes de febrero, la EAS ASCATIDAR, a través del contrato de aportes No. 81003452025, realizo la verificación documental adelantada por el equipo interdisciplinar, se constató la existencia del registro civil de nacimiento de todas las niñas y niños, así como del documento de identidad en los casos aplicables.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Actas de verificacion	16.6%

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 2:** Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	Para el periodo reportando correspondiente al mes de Febrero, la EAS ASCATIDAR, realiza avances en el diligenciamiento de la ficha de caracterizacion socio familiar, teniendo en cuenta, que apartir del Inicio del contrato se tienen dos meses para este proceso en cada UDS, adscrita al contrato de aportes 810003452025	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Fichas de caracterizacion 2. Evidencias Encuentros en el Hogar	16.6%
	Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	"Durante el mes de febrero, la EAS ASCATIDAR, a través del contrato de aportes No. 81003452025, el equipo interdisciplinar identificó un caso de presunta amenaza y vulneración de derechos relacionado con un posible abuso sexual hacia una de las niñas usuarias del programa. Ante esta situación, se activó de manera inmediata la ruta de protección establecida, realizando el reporte a las autoridades competentes y brindando el acompañamiento psicosocial correspondiente, con el fin de garantizar la protección integral y el restablecimiento de sus derechos.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Registro de novedad 2. Acta de reunion o comite 3. Formato de remision del caso 4. Seguimiento Psicosocial 5. Pantallazos de correos electronicos 6. Oficio dirigido al hospital 7. Historia clinica 8. Acompañamiento_ Psicologia_ Disney_Tocarla 9. Historia Clinica Formato de presuntos hechos de violencia	16.6%
	Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	Para el periodo reportado correspondiente al mes de febrero, en el CA 81003452025 se implementaron acciones de articulación interinstitucional orientadas al fortalecimiento de redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes vinculadas al programa. En este marco, se realizó gestión y coordinación con la IPS SIKUASO, a fin de solicitar y programar una brigada de salud en las UCAS de atencion diaria Vigia y Canciones.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Directorio Institucional 2. Oficio de Articulacion	16.6%
	Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA	Durante el periodo correspondiente, se llevo a cabo la construcion de los pactos de convivencia en cada una de las UCAS, espacios en los cuales se construyeron y plasmaron compromisos de manera participativa, orientados al fortalecimiento del respeto, la sana convivencia y la corresponsabilidad entre las familias y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Actas de construccion de pacto de convivencia	16.6%
	Estándar 6: Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	Durante el periodo programado no se realizó formación a familias en el hogar, dado que estos procesos se desarrollaron en el marco de los encuentros comunitarios, garantizando la participación colectiva y el intercambio de experiencias. Por otra parte, se proyecta trabajar durante la ejecución del contrato diferentes temáticas orientadas a la sensibilización de las familias, con el propósito de fortalecer sus capacidades, promover entornos protectores y aportar al desarrollo integral de niñas, niños y sus cuidadores.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Planeadores y Acta Encuentro Comunitario. 2. Comites Tradicionales 3. CARTOGRAFIA SOCIAL	16.6%
	Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.	Durante el periodo reportado, se llevó a cabo la conformación del Comité de Control Social en cada una de las Unidades Comunitarias de Atencion Calafitas 1, Calafitas 2, San Miguel, Chivaraquia, Chivaraquia 1, Chivaraquia 2, Uncaria, Playas y Playas 1, Vigia, Vigia y, Vigia 2, Vigia 3 y Canciones, así como la socialización y estructuración de sus funciones y responsabilidades.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1 Actas de conformacion de comites	16.6%
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	La EAS durante el periodo reportado se realizó sensibilización dirigido al talento humano durante el periodo de inducción sobre la prevención de los diferentes tipos de violencia, empoderarse en su rol, en conjunto con la sociedad y el Estado para lograr un desarrollo integral de los niños y las niñas. cabe mencionar que sé esta realizando dentro de los encuentros comunitarios y visitas al hogar la ficha de caracterización sociofamiliar y a raíz del análisis ejecutar el plan de formación a familia en pro de prevenir las violencias en los niños, niñas y mujeres gestantes.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Actas de induccion (Ver items 2.2.1)	16.6%

C. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**Estándar 8:** Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	Para el periodo reportado, de este mes de febrero la EAS ASCATIDAR, el componente de salud y nutrición con apoyo de equipo interdisciplinar, realizan el seguimiento y verificación a la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la modalidad propia intercultural en las historias de atención de los particpantes	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion por parte de la EAS	1.Formato verificación atenciones priorizadas	16.6%
	Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes.	En el mes de febrero no se presenta soporte para esta obligación, teniendo en cuenta que el protocolo de lactancia materna se encuentra en construcción durante los dos primeros meses de operatividad, se realizaron encuentros en el hogar, encuetros grupales abordando tematicas claves y fortaleciendo practicas adecuadas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o Inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.ENCUENTRO EDUCATIVO GRUPAL 2. ENCUENTRO EDUCATIVO EN EL HOGAR	16.6%
	Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales.	Para el periodo reportado del mes de Febrero, el componente de Salud y Nutrición en articulación con el equipo interdisciplinar realiza seguimiento, verificación y levantamiento de la información de la existencia del seguimiento a valoración integral y su posterior reporte en el formato de atenciones priorizadas en salud de todos los grupos de atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1.Formato verificación atenciones priorizadas (Obligacion soportada en estandar 8) 2.Actas de compromiso atenciones priorizadas	16.6%
	Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	Para el periodo reportado del mes de Febrero, el componente de Salud y Nutrición realizó articulación con las agentes educativas y auxiliar pedagogica para la verificación, seguimiento y levantamiento de la información en formato de atenciones priorizadas de cada uno de los grupos de atención. Se logra evidenciar la desactualización de algunos participantes. Para los cuales se realiza articulación interinstitucional mediante oficios de gestión al programa ampliado de inmunización del municipio (PAI), se registran las novedades en el formato de novedades y se suscriben actas de compromiso con los padres de familia para el cumplimiento de actualización del documento.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1.Formato verificación atenciones priorizadas (Obligacion soportada en estandar 8) 2.Actas de compromiso vacunación (Obligacion soportada en estandar 9)	16.6%
	Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).	Para el periodo reportado del mes de Febrero, las EAS ASCATIDAR genera certificación verifico que NO se registran casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) por ende NO se requiere activación de ruta.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Certificado NO ETA	16.6%
	Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	Durante el mes de febrero, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se definió y oficializó la minuta correspondiente a la Ración Para Preparar del mes de febrero incluyendo el respectivo análisis de contenido nutricional. De igual manera se realizó la primera entrega de la RPP conforme a la programación establecida.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Minuta patron aprobada. 2. Formato Verificación RPP EAS. 3. Evidencia fotografica entrega de RPP 4. Concertacion Olla Comunitaria	16.6%
	Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	Para el periodo reportado del mes de Febrero la EAS realizó entrega de los ciclos de menús según lo definido por el ICBF. Anexo, en la operación del servicio, de igual forma, se realizó socialización de los ciclos de menús con el talento humano de la EAS en la fase de alistamiento.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Evidencia Entrega Ración Preparada (Soportado en la obligacion 2.1 ITEM 1) 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP)-(Soportado en la obligacion 2.1 ITEM 1) 3. Evidencia Olla Comunitaria-(Soportado en la obligacion 2.1 ITEM 1)	16.6%
	Estándar 15 Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	Para el periodo reportado del mes de Febrero las EAS-ASCATIDAR, se realizó la primer toma de medidas antropométricas de 260 participantes atendidos en el periodo, registrando esta información en el formato captura de datos antropométricos y diligenciando el formato de signos fisicos.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1 PROTOCOLO DE ANTROPOMETRIA_ 2. CAPUTE DE DATOS 3. FOR SIGNOS FISICOS 4. HOJA DE VIDA EQUIPOS 5. EVIDENCIA TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS 6. SEGUIMIENTO A CASOS	16.6%
	Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	En cumplimiento con la obligación establecida, durante el mes de Febrero-Marzo, la EAS gestionara con la Coordinadora de Sanidad Municipal de Tame, Arauca, la programación de la inspección sanitaria a las UCAS correspondientes al contrato de aporte No. 810003452025, ubicados en el municipio de Tame. Esta gestión tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y garantizar condiciones óptimas para la atención de la población infantil en las mencionadas modalidades.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	NO APLICA	0%

	Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.	Para este periodo a reportar del mes de febrero las EAS-ASCATIDAR, se da inicio con la construción del plan de saneamiento basico en todas las unidades Comunitaria de Atencion.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	NO APLICA	0%
	Estándar 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).	Para el periodo a reportar del mes de Febrero la EAS ASCATIDAR da inicio a la estructuración de los manuales de buenas prácticas de manufactura (BPM) así mismo, le estructuración de los diferentes formatos que soportarán la ejecución de los mismos, así como minuta patrón RPP, refrigerios y sus respectivas evidencias. Pero cuenta con un personal certificado medico que se encuentra en buen estado de salud con paraclinicos negativos (serologia, coprologico, KOH de uñas y frotis de garganta) y apto para su respectiva manipulacion de alimentos siendo un soporte para dar cumplimiento con dicha obligacion contractual.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Certificado medico apto para manipular alimentos. 2. Certificado de valoracion ocupacional. .	16.6%
	Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.	Para el periodo a reportar del mes de Febrero las EAS ASCATIDAR da inicio a la estructuración del plan de saneamiento básico (PSB), así mismo, le estructuración de los diferentes formatos que soportarán la ejecución de los mismos. Posterior a esto, se realizó seguimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura por medio de registros fotograficos durante la manipulación de los alimentos en la entrega de RP, RPP y el transporte de alimentos.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Evidencia Entrega Ración Preparada 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP) 3. Evidencia Olla Comunitaria	16.6%
	Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.	Para el periodo a reportar del mes de Febrero las EAS ASCATIDAR da inicio a la estructuración del plan de buenas practicas de manufactura (BPM), así mismo, le estructuración de los diferentes formatos que soportarán la ejecución de los mismos.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Evidencia Entrega Ración Preparada (Soportado en el Estandar 19) 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP) (Soportado en el Estandar 19) 3. Evidencia Olla Comunitaria (Soportado en el Estandar 19)	16.6%
	Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.	Para el periodo a reportar del mes de Febrero las EAS ASCATIDAR da inicio a la estructuración del plan de buenas practicas de manufactura (BPM), así mismo, le estructuración de los diferentes formatos que soportarán la ejecución de los mismos.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Evidencia Entrega Ración Preparada (Soportado en el Estandar 19) 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP) (Soportado en el Estandar 19) 3. Evidencia Olla Comunitaria (Soportado en el Estandar 19)	16.6%
	Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.	Para el periodo a reportar del mes de Febrero la EAS ASCATIDAR da inicio a la estructuración de los manuales de buenas prácticas de manufactura (BPM) así mismo, le estructuración de los diferentes formatos que soportarán la ejecución de los mismos, así como minuta patrón RPP, refrigerios y sus respectivas evidencias. Pero cuenta con un personal certificado medico que se encuentra en buen estado de salud con paraclinicos negativos (serologia, coprologico, KOH de uñas y frotis de garganta) y apto para su respectiva manipulacion de alimentos siendo un soporte para dar cumplimiento con dicha obligacion contractual.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Certificado medico apto para manipular alimentos. (Soportado en Estandar 18) 2. Certificado de valoracion ocupacional (Soportado en Estandar 18)	16.6%
2	Entregar a la supervisión y/o Interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Para el periodo reportado del mes de Febrero la EAS ASCATIDAR realizó entrega de los ciclos de menús según lo definido por el ICBF. Anexo, en la operación del servicio, se realiza la verificación y entrega de RP, RPP, olla comunitaria del C.A N° 810003452025. De igual forma, se realizó socialización de los ciclos de menús con el talento humano de la EAS en la fase de alistamiento.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. Minuta Patron (Soportado en el Estandar 13)	16.6%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF, así mismo con su verificación intermedia realizada en el mes de febrero.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o Inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Hoja de vida de equipos antropometricos (Obligacion soportada en el Estandar 15)	16.6%
4	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Realizada la primera toma de medidas antropometricas, durante el mes de febrero en la ejecución del contrato no se presentaron participantes con diagnostico de desnutrición aguda por lo que no se realizó reporte al SIVIGILA del evento 113.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o Inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.	0%
5	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el periodo reportado, el equipo interdisciplinar participa en la construcción del Plan de Formación a Familias incorporando acciones orientadas a sensibilizar a madres, padres y cuidadores sobre la protección de los derechos de niñas y niños, la prevención de las violencias y su impacto en la salud mental, el estado nutricional y el desarrollo integral. Estos documentos se encuentran actualmente en proceso de estructuración	NO APLICA	NO APLICA	

D. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 24:** Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	período reportado para el mes de Febrero la EAS ASCATIDAR se implementaron las planeaciones pedagógicas grupales para los encuentros de atencion diaria, atencion Diaria_Periodica y atencion periodica, teniendo en cuenta las necesidades de las familias y los participantes enmarcadas en las 4 actividades Rectoras de la Primera Infancia: El juego, arte, literatura y la exploración del medio, ya que permiten un mejor aprendizaje en los niños y niñas y mujeres gestantes en las UCAS.	Durante el periodo reportado no se presentaron Inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Planeador Diaria. 2. Planeador Periodica.	16.6%
	Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	Para el periodo reportado para el mes de Febrero la EAS ASCATIDAR, se realiza un seguimiento teniendo en cuenta el informe pedagógico, en donde reposan las actividades realizadas en cada uno de los encuentros de la UCA, teniendo en cuenta la intencionalidad a la planeación de actividades pedagógicas, ambientaciones, manejo de grupo, habilidades de redacción para la elaboración de documentos.	Durante el periodo reportado no se presento Inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. Planeador Encuentro Diaria. (Soportado en el Estandar 24) 2. Planeador Periodica. (Soportado en el Estandar 24) 3. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE USUARIO 4. EVIDENCIAS DE AMBIENTES ENRIQUECIDOS 5. EVIDENCIAS DE ESTRAGIAS DE PERMANENCIA 6. EVIDENCIAS DE ACCIONES DE CUIDADO 7. EVIDENCIAS DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS 8. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE USUARIO 9. ACCIONES DEL PROYECTO PEDAGOGICO	16.6%
	Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	para el periodo a reportar mes de Febrero, la EAS ASCATIDAR, en cada una de las UCAS se promueven las Acciones de cuidado, alimentación, relaciones de afecto y seguridad como parte del proceso de la educación inicial donde el talento humano se encarga de velar y promover el bienestar integral de los niños, niñas y mujeres gestantes en los diferentes escenarios donde se realiza la atención del programa EIPI, con el fin de garantizar la protección, bienestar y seguridad de los beneficiarios donde se sientan seguros y acogidos por sus redes de apoyo.	Durante el periodo reportado no se presento Inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. acciones que promueven la seguridad y el buen trato (Soportado en el estandar 25)	16.6%
	Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	Para el periodo reportado para el mes de Febrero la EAS ASCATIDAR, Durante el periodo reportado el equipo interdisciplinar disponen de ambiente enriquecidos que parten de las prácticas de cuidado y crianza con el fin de que se permita potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación.	Durante el periodo reportado no se presento Inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. Evidencias de ambientes enriquecidos (Soportado en el estandar 25)	16.6%

	Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	Para el período reportado correspondiente al mes de Febrero la EAS ASCATIDAR, el equipo interdisciplinar realizan acciones desde las actividades pedagógicas en busca de potenciafzar habilidades, capacidades y destrezas de cada niña y niño. El seguimiento al desarrollo será aplicado y documentado desde el inicio de la prestacion del servicio en todos los participantes que se encuentran vinculados al contrato de aportes: seguimiento al desarrollo integral. Anexo, se aplicará LA Escala de Valoración Cualitativa del desarrollo, cada trimestre desde el inicio de la atención.	Durante el período reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. Instrumento de Seguimiento al Desarrollo	16.6%
	Estandar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	Para el período reportado correspondiente al mes de febrero la EAS ASCATIDAR se elabora el cronograma de jornadas pedagógicas, a su vez soporta con acta de reunion el desarrollo de reflexion pedagogica para el mes de febrero. con el fin de valorar las experiencias significativas del talento humano de la modalidad EIPI.	Durante el período reportado no se presentó ningún inconveniente que afectara el cumplimiento de la obligación.	1. Cronograma de Reflexion Pedagogica. 2. Acta de Reflexion Pedagogica	16.6%

E. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.Der cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad segùn corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**ESTÁNDAR 30**: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 4 al 11 de febrero de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, el dia 03 de febrero, bajo comite ordinario 1, se da la validacion de cuatro sabedores culturales, cuatro profesional psicosociales, seis agentes educativos, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No 01 de fecha 28 de enero de 2026, se llevo a cabo la formalización de la población a atender teniendo en cuenta los listados de prematrículas del ICBF, se realiza la inducción de acuerdo con los establecido en el estándar 33, así mismo se realiza la elaboración de los contratos de trabajo del personal idóneo. En el marco del proceso de articulación Interinstitucional, realizó la respectiva presentación del programa que se garantiza en las UCA del contrato. En miras de contar con el apoyo y/o acercamiento en pro de la Garantía de los Derechos, se adecuaron los espacios físicos y la dotación requerida para brindar la atención en la modalidad. La EAS elaboró y presentó el presupuesto y el plan para ejecución de la contrapartida al supervisor del contrato a ejecutar en la vigencia 2026.	Para el período reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.PROCESO DE SELECCION_TH (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1) 2.HOJAS DE VIDA(VER ITEM 2.2.1 ITEM 1) 3.ACTAS_INDUCCIÓN (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1) 4.FORMATO TH (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1)	16.6%
	ESTÁNDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo estableció en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio	La EAS da cumplimiento a la citada obligación contratando a los perfiles requeridos en la guia operativa para la atención a Madres en Periodo de Gestacion, niños y niñas de las UCA del contrato de aportes 81003452025.	Para el período reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	4.FORMATO TH (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1)	16.6%
	ESTÁNDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	Durante la ejecución del contrato 810003452025, periodo febrero, se avanza en la estructuración del plan de cualificación para el talento humano, con el que se busca fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano, a partir de la caracterización, lo identificado en el proceso de selección e inducción, en especial, lo relacionado con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a los servicios de atención de la Modalidad.	NO APLICA	NO APLICA	0%
	ESTÁNDAR 33 : Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	En el marco de la citada obligacion, la EAS dio cumplimiento a la misma durante la fase preparatoria del CA 81003452025. Asi mismo, se garantizará realizar el debido proceso cuando se presente la vinvulación u contratación de nuevo TH.	Para el período reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.PROCESO DE SELECCION_TH (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1) 2.HOJAS DE VIDA(VER ITEM 2.2.1 ITEM 1) 3.ACTAS_INDUCCIÓN (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1) 4.FORMATO TH (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1)	16.6%
2	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales en mínimo en la proporción obligacional prevista para la población los	la Entidad Administradora del Servicio ASCATIDAR para la ejecución del contrato de aporte 81003452025 cuenta con 23 personas contratadas, el 73.91 % población de comunidades indígenas, 8,70 % son victimas del conflicto armado interno , y el 17.39 % no cuenta con ninguna de las condiciones anteriormente mencionadas.	Para el período reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	2.HOJAS DE VIDA(VER ITEM 2.2.1 ITEM 1)	16.6%

F. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	Para el período reportado para el mes de febrero la EAS ASCATIDAR, adelanta acciones encaminadas a realizar proceso de articulación con la entidad encargada para el Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Saravena en solicitud del Certificado de Riesgos para las 14 UCAS suscritas al C.A 810003452025 para el mes de ABRIL.	NO APLICA	NO APLICA	0%
	Estandar35:Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institucion educativa **No Aplica para este servicio**	La obligacion en mencion, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e intercultural, propio de los pueblos indigenas. La modalidad EIPI no funciona necesariamente en infraestructuras institucionales	NO APLICA	NO APLICA	0%
	Estandar 36: Para muebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construccion expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeacion de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidence que la instraestructura es apta para su funcionamiento **No Aplica para este servicio**	La obligacion en mencion, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e intercultural, propio de los pueblos indigenas. La modalidad EIPI no funciona necesariamente en infraestructuras institucionales formales como jardines infantiles o Centros de Desarrollo Infantil (CDI), sino que se implementa en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales y las comunidades indígenas, tales como casas comunitarias, malocas, espacios culturales o territoriales propios, donde se desarrollan procesos de educación inicial acordes con los usos, costumbres y prácticas culturales del territorio.	NO APLICA	NO APLICA	0%
	Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	Para el período reportado para el mes de febrero la EAS Ascatidar, cuenta con espacios accesibles e infraestructuras donde se permite la autonomia y movilidad de los participantes del servicio, dichos espacios son de fácil acceso ya que son lugares de uso exclusivo propios de la comunidad indígena.	Durante el período reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1.ACTA_PRESTACION_ESPACIOS_FEBRERO VER OBLIGACION D ITEMS 1 E.27 2.ADECU_AMBIENTACION_FEBRERO	16.6%
	Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura	Para el período reportado para el mes de febrero la EAS Ascatidar, cumple con las condiciones de seguridad con relación a los espacios de infraestructura concertados con los representantes de las diferentes comunidades, correspondiste a las 21 UCA suscritas al C.A 81003452025. Se adjunta acta de concertación espacio físico.	Durante el período reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	VER ITEMS E.37 1.ACTA_PRESTACION_ESPACIOS_FEBRERO	16.6%
1.Der cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares	**Estándar 39**: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo	Para el período reportado, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas donde se presta el servicio se encuentran ubicadas en zonas rurales, las cuales no cuentan con cobertura de servicios públicos domiciliarios como agua potable, energía eléctrica, sistemas de alcantarillado o recolección formal de residuos sólidos. En este sentido, la atención se desarrolla en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, bajo condiciones propias del territorio y de acuerdo con la disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, en coherencia con el enfoque territorial e intercultural de la modalidad EIPI.	Durante el período reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	EVI_ADECU_AMBIENTACION_FEBRER (Soportado en la obligacion D-estandar 25)	16.6%

establecidas en los manuales tecnicos y Guias Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 40:** Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	Para el periodo reportado al mes de febrero la EAS Ascatidar. Durante la fase preparatoria se realiza proceso de gestión de espacios físicos e infraestructuras para la prestación del servicio EIPI en las 14 UCA, la cuales se ubican en aspacios comunitarios propios de la comunidad, con el fin de promover y garantizar el derecho a la educación inicial a los niños, niñas y mujeres gestantes. Se adjunta acta de concertación espacio físico.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.PRESTACION DE ESPACIOS (VER OBLIGACION 2.1 ITEM 16)	16.6%
	Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	Para el periodo reportado al mes de febrero la EAS Ascatidar. Se han adelantado acciones encaminadas en la elaboración del plan de gestión de riesgos de accidentes según lo estipula las orientaciones definidas en la Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia, teniendo en cuenta las particularidades culturales de cada comunidad y partir de un ejercicio de construcción participativa (EAS, talento humano y familias incluidas niñas, niños y mujeres gestantes).	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	16.6%
	Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificacion de casos en donde se presenta posibles señales de vulneracion de derechos y activa la ruta articulacion interinstitucional ante la autoridades competentes (MEN,2014,P,103)	Durante la ejecución del contrato 81003452025, se llevó a cabo una jornada de inducción dirigida al talento humano, en la cual se socializó el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, así como el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia. Por otra parte, es importante resaltar que la EAS realiza el debido procedimiento de activación de ruta por caso de presunto abuso sexual de la niña DISNEY SOLANGIE TOCARIA MORENO identificadA con RC.1116509841. de la UCA Canciones, donde se adjuntaron los correspondientes soportes de la situación presentada en relación al caso, reportando mediante correo electrónico al centro zonal Saravena, así mismo se ha llevado a cabo el respectivo seguimiento por parte del equipo psicosocial para dar continuidad y el cierre correspondiente al caso.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. Acta de induccion (Verificar item 2.2.1) 2. Trazabilidad del caso (Verificar en la obligacion 2.2.2. Estandar 3)	16.6%
	Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	Para el periodo reportado al mes de febrero la EAS Ascatidar, se realiza el registro del seguimiento a los principales cambios físicos-emocionales o eventos identificados con relación a situaciones especiales de los participantes, y los procedimientos establecidos para los casos con razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades, eventos fortuitos de extravío, accidente o muerte de un usuario, entre otros, en el formato que la EAS dispone para consignar dichas eventualidades. Se adjunta formatos de registro de novedades.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Registro de Novedades (Soportado en la Obligacion 2.2.2 Estandar 25)	16.6%
	Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas , los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes	En pro de la atención con calidad y cuidado de los usuarios del CA 81003452025 la entidad administradora cuenta con una póliza de seguro que salvaguarda la atención en salud ante la ocurrencia de algún accidente en los niños, las niñas y gestantes garantizandole su servicio mientras sea beneficiario del programa EIPI.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.POLIZA DE SEGURO	16.6%
	Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	Para el periodo reportado al mes de febrero la EAS Ascatidar. Se han adelantado acciones encaminadas en la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. según lo estipula las orientaciones definidas en la Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia, teniendo en cuenta las particularidades culturales de cada comunidad y partir de un ejercicio de construcción participativa (EAS, talento humano y familias incluidas niñas, niños y mujeres gestantes).	NO APLICA	NO APLICA	0%
	Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	Para el periodo reportado al mes de febrero la EAS Ascatidar. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 14 UCAS suscritas al C.A 81003452025, mediante acta de entrega de ICBF a la EAS con fecha del 11/02/2026 en etapa preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1.ACTA_DOTACION Y MENAJE 2. FORMATO ENTREGA DE BOTIQUIN	16.6%
	Estandar 47 Cuenta con los inmuebles, enceres materiales y menajes necesarios para realizar las labores administrativas del servicio de alimentacion y servicios generales	Para el periodo reportado al mes de febrero la EAS Ascatidar. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 14 UCAS suscritas al C.A 81003452025, mediante acta de entrega de ICBF a la EAS con fecha del 11/02/2026 en etapa preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1.ACTA_DOTACION Y MENAJE (Soportado en el Estandar 46) 2. FORMATO ENTREGA DE BOTIQUIN (Soportado en el Estandar 46)	16.6%
	Estandar 48 Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporcion de niños y niñas y la dotacion requerida	Para el periodo reportado al mes de febrero la EAS Ascatidar. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 14 UCAS suscritas al C.A 81003452025, mediante acta de entrega de ICBF a la EAS con fecha del 11/02/2026 en etapa preparatoria.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1.ACTA_DOTACION Y MENAJE (Soportado en el Estandar 46) 2. FORMATO ENTREGA DE BOTIQUIN (Soportado en el Estandar 46)	16.6%
	Estandar 49 En caso de contar con piscina acuatica o hacer uso de ella a traves de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p.113)	El presente estándar no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias no se contempla el uso de piscinas acuáticas ni el acceso a este tipo de instalaciones a través de terceros. La atención se realiza en espacios comunitarios del territorio indígena, donde las prácticas pedagógicas se orientan desde el enfoque propio e intercultural, acorde con la Guía Operativa del Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural – EIPI, por lo cual no se desarrollan actividades que requieran infraestructura acuática regulada por la Ley 1209 de 2008.	NO APLICA	NO APLICA	0%
	Estandar 50:En caso de contar con serviciode transporte o hacer uso de este a travez de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula decreto 0048de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higuiene para dicho servicio (MEN ,2014,p.115)	El presente estándar no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), teniendo en cuenta que el servicio no contempla la prestación de transporte para los participantes, ni se hace uso de este a través de terceros. La atención se desarrolla directamente en las comunidades indígenas donde residen los niños y sus familias, en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, por lo cual los participantes acceden al servicio dentro de su mismo territorio, sin requerir desplazamientos que impliquen la implementación de servicios de transporte regulados por el Decreto 0048 de 2013.	NO APLICA	NO APLICA	0%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en período de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Para la presente vigencia y de acuerdo con la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica, en la UDS no se identifican niñas o niños con discapacidad ni mujeres gestantes con discapacidad que requieran la implementación de ajustes razonables específicos. No obstante, la unidad se mantiene atenta a realizar los ajustes razonables y acciones de inclusión que sean requeridas, en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio, garantizando la accesibilidad, participación y atención integral en caso de que durante la prestación del servicio se identifiquen participantes con discapacidad.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. UCA_FICHA_CARACTERIZACION_PEDAGOGICA	16.6%

G. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de ambito - Estándares establecidos en los manuales técnicos y demas Operativos del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 51:** Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.	En cumplimiento al estándar, La EAS estructura y ejecuta el plan de inducción, donde se dan a conocer las estrategias organizacionales de la EAS e ICBF. Desde la Asociacion se contruye el documento de estrategias organizacionales orientadas al desarrollo misional de la Asociacion donde se logra identificar los procesos, documentos internos y externos utilizados para la operación del servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.FORMATOS_CORPORATIVOS EAS	16.6%
	Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	En cumplimiento al estándar, La EAS estructura y ejecuta el plan de inducción, donde se dan a conocer las estrategias organizacionales de la EAS e ICBF. Desde la Asociacion se contruye el documento de estrategias organizacionales orientadas al desarrollo misional de la Asociacion donde se logra identificar los procesos, documentos internos y externos utilizados para la operación del servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADOS INDIGENAS	16.6%
	Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	La EAS cuenta con el debido registro de documentos en físico de los usuarios, talento humano así como de los diferentes procesos administrativos y financieros que se maneja en el marco de la prestación del servicio, La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes de febrero.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.EVIDENCIAS_FOTO_ARCHIVADORES_SEDE	16.6%
	Estándar 54: Registra y actualiza la información de lasniñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan la entidades competentes	Para el periodo reportado no se registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano, a través del aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de información en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.PANTALLAZO_CORREO VER OBLIGACION 2.2.2. ITEM 1	16.6%

	Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.	En miras de garantizar la comunicación entre el TH con los padres y/o cuidadores de los niños y niñas de la UCA del contrato de aportes 81003452025 se cuenta con un directorio actualizado	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.Directorios de padres, madres o cuidadores UCA CA 81003452025	16.6%
	Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	La EAS garantiza en cada UCA del CA 81003452025 el canal de comunicación y o expresión para los usuarios del servicio, disponiendo de un buzón de PQRSDF el cual es socializado durante los encuentros comunitarios, a su vez se realizo la socializacion de gratuidad del servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Registro fotográfico socialización PQRSDF 2. Acta de Apertura PQRSDF 3. Gratuidad del Servicio	16.6%
	Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	La EAS cuenta con un presupuesto inicial de ingresos y gastos, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato durante el primer Comité Técnico Operativo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. ACTA PRIMER COMITE	16.6%
	Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	La EAS cuenta con un sistema de información contable que facilita el registro, procesamiento y control de las operaciones financieras de forma sistemática y estructurada, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y contable aplicable.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CAPTURE DEL SOFTWARE CONTABLE 2. FACTURA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE	16.6%
	Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.	La EAS cuenta con un plan de calidad el cual permite evaluar el servicio desde cada uno de los componentes de atención y de esta manera establecer acciones de mejora.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Plan de gestión de calidad del servicio	16.6%

H. Cumplimientos de las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional AAVN-

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Durante la ejecución del contrato 81003452025 para el mes de Febrero se realizó validacion mediante primer acta de comite de responsable y suplente de punto de entrega del AAVN ASCATIDAR, ubicado en la CARRERA 26 N° 17- 76 BARRIO MODELO Erika Viviana Guerrero Florez, Responsable Albeyro Becerra Valencia ,Suplente.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. ACTA PUNTO DE BIENESTARINA EIPI ASCATIDAR	16.6%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Para este mes de febrero la EAS ha garantizado el correcto almacenamiento y recepción de la Bienestarina, en el lugar establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación, dotado de puertas que impiden la entrada de insectos, roedores y otros animales; de igual modo, se mantiene aseado y organizado, para el mes de febrero se recibió AAVN el dia 12 mediante acta numero de Acta: 2182189 Bienestarina más nuestra vainilla 100 unidades del lote # 0002178372 fv_14/05/2026 y Bienestarina mas nuestra 400 unidades del lote # 0002180892 fv_28/05/2026.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. ACTA PUNTO DE BIENESTARINA EIPI ASCATIDAR(VER OBLIGACION H ITEM 1) 2.EVIDENCIA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO AAVN FEBRERO	16.6%
	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Para el periodo reportado se garantizó el adecuado uso del AAVN, suministrándo la entrega masiva a los Beneficiarios del servicio Educación Inicial Propia E Intercultural Diaria y Periodica (EIPI) se dio cumplimiento a la entrega realizando la respectiva rotación durante las entregas de RPP, entregando 273 unidades donde se le dio salida al siguiente de la siguiente manera: 100 unidades del lote 0002178372 fv_14/05/2026 y 173 unidades del lote 0002180892 fv_28/05/2026	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afectee el cumplimiento de la obligación.	1.CONTROL_INVENTARIOS 2.ENTREGA_UNIDADES EJECUTORAS	16.6%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las unidades comunitarias de servicio. La distribución se realizó conforme a la programación establecida, sin requerir traslados adicionales. Por lo anterior, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	16.6%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el periodo reportado no se recibio apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia, vencimientos, averías y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	0%
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Para el periodo reportado se realizó la entrega masiva del AAVN y su respectivo control social en cada una de las unidades de atencion donde se hizo entrega del AAVN. Asi mismo se presentan soportes contables de plantillas a través del informe financiero del mes de febrero.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1.CONTROL_INVENTARIOS (VER OBLIGACION H ITEM 3) 2.ENTREGA_UNIDADES EJECUTORAS (VER OBLIGACION H ITEM 3) 3.EVI_ENTRE_CONTROL_AAVN_FEBRERO	16.6%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.	Para el periodo reportado, no se recibieron visitas por parte Interventoría y/o el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	0%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Para el periodo reportado no se han presentado vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución.	NO APLICA	NO APLICA	0%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Para el periodo reportado, no se recibieron visitas por parte Interventoría y/o el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	0%

I. Cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopta el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La EAS ejecuta el proceso de compras locales en cumplimiento con las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, encontrándose el respectivo soporte y detalle de la ejecución en el Informe Financiero radicado bajo el N.° 016, correspondiente al mes de febrero.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	La EAS garantiza el pago oportuno a todos los proveedores y pequeños productores vinculados, conforme a las disposiciones definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los pagos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero radicadoen físico en el centro zonal Saravena correspondiente al mes de febrero.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%

J. Cumplimiento de las obligaciones del registro y presentación de información:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de. Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS durante el mes de Febrero no realiza registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de. Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal), debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y asumirá los mismos procesos	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. No aplica para el periodo reportado	16.6%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Para el periodo reportado no se presenta fallecimiento de beneficiarios ni integrantes de sus respectivos núcleos familiares	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO_NO_FALLECIMIENTO_FEBRERO	16.6%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La EAS solicito mediante correo emitido el día 10 de febrero del año en curso a la supervisora del contrato, la creación y activación de usuario cuentame para un administrativo	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Correo de solicitud usuario cuentameTH	16.6%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Durante el periodo reportado se presentaron inconvenientes que afectan el cumplimiento de la obligación	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	El representante legal de la EAS realizó la firma el formato compromiso de confidencialidad de la información y no divulgación del ICBF en el marco de la ejecución del contrato de aportes 81003452025, de la misma manera el talento humano vinculado al contrato firma el el compromiso.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. COMPROMISO_CONFIDENCIALIDAD_RL 2.COMPROMISO_CONFIDENCIALIDAD_TH	16.6%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato	Durante el periodo reportado no se realizan los cargues correspondientes en el aplicativo CUENTAME debido a que se encuentra en alistamiento por tal motivo no se puede realizar carga o descarga de informacion en el mismo.	Durante el periodo reportado se presentaron inconvenientes que afectan el cumplimiento de la obligación	VER CLAUSULA 3 OBLIGACIÓN 3.1_ITEM_2.1.1 1.PANTALLAZO_CORREO	16.6%

K. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Administracion de Recursos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Durante la fase de alistamiento, la EAS formuló y presentó el presupuesto inicial de operación del servicio, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del Contrato N.° 81003452025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E 57 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	16.6%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	En el marco del primer Comité Técnico, la EAS presentó formalmente la propuesta de contrapartida ante la supervisión contractual, para su análisis, validación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E 57 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	16.6%

3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	El operador dispone de un presupuesto debidamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, el cual es objeto de ajustes y actualizaciones de conformidad con la dinámica contractual y los recursos adicionales incorporados durante la ejecución. Asimismo, presenta mensualmente el informe de ejecución financiera, garantizando la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos asignados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	La EAS cuenta con una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración, control y trazabilidad de los recursos asignados a la ejecución contractual, garantizando la adecuada gestión financiera conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que los recursos financieros asignados sean destinados de manera exclusiva al financiamiento de las actividades contempladas en el presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asegurando su correcta aplicación y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS garantiza la prestación del servicio de forma gratuita para los usuarios, sin exigir contraprestación económica alguna, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS garantiza el pago oportuno de honorarios y demás obligaciones a terceros mediante transferencias bancarias debidamente soportadas y aprobadas en el Comité Técnico Operativo. De igual manera, en los contratos de Orden de Prestación de Servicios, exige a los contratistas la acreditación previa del pago al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el trámite de pago, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Radicado físico – INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los aportes entregados	La EAS garantiza la presentación oportuna del informe de ejecución financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS consigna mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones administrativas y financieras establecidas. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	El operador garantiza el cumplimiento del porcentaje definido para compras locales, de acuerdo con las disposiciones contractuales y lineamientos técnicos aplicables, encontrándose el respectivo soporte en el Informe Financiero radicado Radicado físico correspondiente al mes de febrero.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La EAS garantiza la entrega oportuna del informe técnico-administrativo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, conforme a las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS utiliza los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar única y exclusivamente para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y financieras vigentes. Radicado físico – INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La EAS efectúa el reintegro oportuno de los recursos derivados de inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables. No obstante, para el periodo objeto de reporte no se evidencian inejecuciones.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	NO APLICA	16.6%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	NO APLICA	0%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	NO APLICA	0%
17	Reintegrar al ICBF los saldos que resultan a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos montos.	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	NO APLICA	0%

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS presta de manera gratuita los servicios de EIPI, así mismo se dio a conocer un Folleto sobre la gratuidad segun el servicio en el mes de febrero además se expone un certificado de gratuidad expedido por la representante legal	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.Folleto gratuidad 2.Certificado gratuidad 3.Acta y evidencia fotografica gratuidad del servicio (soportado en la obligacion G-estandar 58)	16.6%

2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	En el periodo reportado, no se han presentado casos en los que se requiera en ingreso de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación del servicio que ingresen a donde se realiza la atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO_INGRESO_PERSONAS_NO_AUTORIZADAS_FEBRERO	16.6%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Para el mes de febrero, se realizó reunión con el talento humano con el propósito de indagar necesidades, identificar oportunidades de mejora y construir de manera participativa el Plan de Cualificación, orientado al fortalecimiento de capacidades en temas relacionados con la prevención de violencias, garantía de derechos y atención integral a la primera infancia. Asimismo, la EAS cuenta con un Protocolo de Actuación ante situaciones de vulneración de derechos, el cual orienta la identificación de alertas y la activación oportuna de las rutas con las entidades competentes, garantizando la protección integral de las niñas y los niños.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. ACTA_PLAN_CUALIFICACION_TALENTO_HUMANO VER ITEMS B ESTANDAR 3 2. PROTOCOLO_ACTUACION_RUTAS	16.6%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	La AES realizó el reporte del presunto hecho de violencia de manera oportuna mediante correo electrónico dirigido al supervisor del contrato, informando sobre la situación presentada con uno de los participantes del servicio de primera infancia. Posteriormente, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos, se continuó con el seguimiento correspondiente al caso de presunto abuso sexual, manteniendo la comunicación y el registro de las acciones realizadas para garantizar la activación de las rutas de atención y la protección de los derechos de la niña involucrada.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Trazabilidad del caso (Verificar obligacion 2.2.2.) estandar 3	16.6%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Con el fin de prevenir situaciones de violencia y garantizar la protección integral, la EAS cuenta con un directorio actualizado de entidades competentes, las cuales actúan como garantes de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en caso de presentarse una amenaza, vulneración o inobservancia de derechos. Este directorio facilita la activación oportuna de las rutas de atención y la articulación interinstitucional, asegurando una respuesta adecuada y conforme a la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	DIRECTORIO_ENTIDADES (soportado en la obligacion B-estandar 4)	16.6%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	La AES informó oportunamente de manera oficial al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de un presunto hecho de violencia mediante el envío de un correo electrónico, en el cual se puso en conocimiento la situación presentada con uno de los participantes del servicio de primera infancia. Posteriormente, se realizó el respectivo acompañamiento y seguimiento al caso relacionado con el presunto abuso sexual, desarrollando las acciones correspondientes y dejando registro de las gestiones adelantadas, con el propósito de contribuir a la activación de las rutas de atención y a la garantía de los derechos de la usuaria	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Trazabilidad del caso (Verificar obligacion 2.2.2.) estandar 3	16.6%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Durante el periodo reportado la EAS notifico en los tiempos oportunos y establecidos sobre el presunto hecho de violencia sexual.	Durante el periodo reportado no se presento Inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Trazabilidad del caso (Verificar obligacion 2.2.2.) estandar 3	16.6%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS, durante el periodo reportado capacita al talento humano durante la jornada de induccion sobre el protocolo de actuaciones ante situaciones de Inobservancia, amenaza o vulneracion de derechos y adicionalmente capacita sobre la Ruta Integral de Atencion para la primera infancia.	Durante el periodo reportado no se presento Inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Acta de Induccion al TH (Verificar esnatndar 2.)	16.6%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS para dar cumplimiento a esta obligacion cuenta con su Talento Humano vinculado a la ARL y pago de seguridad social y parafiscales al dia. Para el periodo reportado se sumunistro la información de pago de seguridad social mediante radicado de informe los primeros cinco dias habiles del mes mediante radicado de informe financiero.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Planillas de Seguridad Social	16.6%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	La EAS garantiza el pago oportuno a proveedores y pequeños productores vinculados a la operación, en cumplimiento de las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los desembolsos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero correspondiente al	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	16.6%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	La eas realiza entrega oportuna de RP y RPP para los servicios de atendion diaria y periodica conforme esta establecido bajo los lineamientos del ICBF	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Evidencia Entrega Ración Preparada (Soportado en el Estandar 19) 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP) (Soportado en el Estandar 19) 3. Evidencia Olla Comunitaria (Soportado en el Estandar 19)	16.6%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	La eas realiza entrega oportuna de RP y RPP para los servicios de atendion diaria y periodica conforme esta establecido bajo los lineamientos del ICBF	Durante el periodo reportado no se presento Inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Evidencia Entrega Ración Preparada (Soportado en el Estandar 19) 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP) (Soportado en el Estandar 19) 3. Evidencia Olla Comunitaria (Soportado en el Estandar 19)	16.6%
13	13.Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	La eas realiza entrega TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS A 265 PARTICIPANTES para los servicios de atendion diaria y periodica conforme esta establecido bajo los lineamientos del ICBF	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1 PROTOCOLO DE ANTROPOMETRIA (Soportado en la obligacion C-Estandar 15) 2. CONTROL PRENATAL (Soportado en la obligacion C-Estandar 15) 3. FOR SIGNOS FISICOS (Soportado en la obligacion C-Estandar 15) 4. REPORTE DE CUENTAME (Ver clausula 3. Obligacion 3.0 ITM 2.1.1) 6. HOJA DE VIDA EQUIPOS (Soportado en la obligacion C-Estandar 15) 7. EVIDENCIA TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS (Soportado en la obligacion C-Estandar 15) 8. SEGUIMIENTO A CASOS (Soportado en la obligacion C-Estandar 15)	16.6%

14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS realiza articulacion con la IPS SIKUASO para solicitar brigada de salud en las unidades de atencion diaria vigia y canciones adscritas al contrato de aportes 81003452025	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Oficio de articulacion (soportado en la obligacion B-estandar 4)	16.6%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	Durante el periodo reportado no se presentaron posibles casos de brotes en los usuarios vinculados al CA 81003452025 en los municipios de Saravena y Arauquita	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Certificado de NO ETA. (Soportado en la obligacion C-estandar 12)	16.6%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al apoyo a cargo de estas	La EAS verificó y evidenció que, para la ejecución del presente contrato de aporte, no se requería la vinculación de madres o padres comunitarios (incluidas madres gestantes), dado que el servicio se garantizó con talento humano que cumplía los lineamientos establecidos. En consecuencia, no se presentaron novedades frente a la presente obligación.	NO APLICA	NO APLICA	0%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	La EAS realizó la verificación del personal proveniente de las UDS que transitaron a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, evidenciando que para la ejecución del presente contrato no se requirió la incorporación de madres, padres comunitarios ni agentes educativos bajo esta condición. En consecuencia, no se presentaron novedades ni solicitudes de cambio para aval del Comité Técnico Operativo durante el periodo reportado.	NO APLICA	NO APLICA	0%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La EAS presta el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF para las UCA del contrato de aportes CA 81003452025	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. Registro fotográfico infraestructura y ubicación UCA CA 81003452025 (Soportado en la Obligacion Estandar 34)	16.6%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Para el mes de febrero se realiza la evaluación de los puntos de encuentros observando las necesidades que existen en cada unidad de servicio, para luego documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida o la integridad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. PLAN_GESTION_RIESGO	16.6%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	En respuesta a la citada obligación, cabe resaltar que para el periodo reportado, no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida, salud o integridad de los 265 niños, niñas y madres gestantes y demás participantes en ninguna de las UCA del CA 81003452025	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1.NO _SITUACIONES_RIESGO_OBJETO_CONTRACTUAL	16.6%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Para el periodo reportado se garantizó el adecuado uso del AAVN, suministrándo la entrega masiva a los Beneficiarios del servicio Educación Inicial Propia E Intercultural Diaria y Periodica (EIPI) se dio cumplimiento a la entrega realizando la respectiva rotación durante las entregas de RPP, entregando 273 unidades donde se le dio salida al siguiente de la siguiente manera: 100 unidades del lote 0002178372 fv_14/05/2026 y 173 unidades del lote 0002180892 fv_28/05/2026 Asi mismo se presentan soportes contables de planillas a través del informe financiero del mes de febrero.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1.CONTROL_INVENTARIOS (VER OBLIGACION H ITEM 3) 2.ENTREGA_UNIDADES EJECUTORAS (VER OBLIGACION H ITEM 3)	16.6%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	La EAS durante el mes de febrero no presentó dificultades en el desarrollo del servicio, en efecto, no hubo afectación a la calidad del AAVN. El dia 24 de febrero se hizo reporte al CZ mediante correo electronico el reporte de saldos del punto ASCATIDAR.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1.CONTROL_INVENTARIOS (VER OBLIGACION H ITEM 3) 2.REPORTE_SALDOS_FEBRERO	16.6%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Para el periodo reportado se garantizo el adecuado uso del AAVN, suministrándo la entrega masiva a los Beneficiarios del servicio Educación Inicial Propia E Intercultural Diaria y Periodica (EIPI) se dio cumplimiento a la entrega realizando la respectiva rotación durante las entregas de RPP, entregando 273 unidades donde se le dio salida al siguiente de la siguiente manera: 100 unidades del lote 0002178372 fv_14/05/2026 y 173 unidades del lote 0002180892 fv_28/05/2026	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1.CONTROL_INVENTARIOS (VER OBLIGACION H ITEM 3) 2.ENTREGA_UNIDADES EJECUTORAS (VER OBLIGACION H ITEM 3)	16.6%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los usuarios amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1. POLIZA DEL MES DEL MES DE FEBRERO (VER OBLIGACION F ITEM 1 ESTANDAR 44)	16.6%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	El compromiso anticorrupción fue suscrito al inicio del contrato, garantizando actuaciones integras, honestas y transparenies en el manejo de los recursos y el desarrollo de las actividades. Durante el periodo reportado, las acciones se realizaron conforme a los principios de la función pública y con disposición para la supervisión. No se presentaron inconvenientes, quejas, hallazgos ni indicios de corrupción, dando cumplimiento a la obligación.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1. COMPROMISO ANTICORRUPCION RL	16.6%

26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Durante el mes reportado no serealizo actividades que permitan la erradicacion del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	NO APLICA	NO APLICA	0%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	NO APLICA	NO APLICA	0%

2.2.4. Cumplimiento de las Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion.

1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó la vinculación del talento humano requerido conforme a la estructura operativa del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en la Guía Operativa de la modalidad y en concordancia con los perfiles definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para ello, se verificó que el personal contara con los niveles de educación formal exigidos (primaria, secundaria, técnica, tecnológica y/o profesional, según el cargo), así como con la formación complementaria pertinente (cursos, diplomados, talleres y seminarios) y la experiencia específica requerida para el desarrollo de sus funciones. Lo anterior garantiza la idoneidad del talento humano y contribuye a la óptima prestación del servicio en las diferentes unidades de atención. No obstante, las pedagogas de perfil II se encuentran actualmente matriculadas en programas de formación profesional, en proceso de obtención de su título, en	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1.FORMATO TH (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1)	16.6%
1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los	La EAS realizó socialización al equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato de aportes 81003452025 la información básica del ICBF (misión, visión, SIGE, objetivos estrategicos) así mismo la socilaización del manual operativo, guia operativa y lineamientos técnicos, entre otros durante el proceso de inducción de la fase prepartoria.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER ITEM 2.2.1 ITEM 1 1. ACTA DE INDUCCION TH	16.6%
1.3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	La presente obligación no contempla acciones dado el punto de ejecución actual del CA.	NO APLICA	NO APLICA	0%
1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	(EAS) identificó y gestionó acciones de mejora orientadas a fortalecer la adecuada prestación del servicio, a partir del seguimiento continuo a los procesos operativos, técnicos y administrativos. Estas acciones incluyeron la revisión de condiciones en las unidades de servicio, la implementación de ajustes en los procedimientos internos y el fortalecimiento de las capacidades del talento humano. Lo anterior con el fin de garantizar la calidad, pertinencia y eficiencia en la atención a los beneficiarios, promoviendo el mejoramiento continuo en la ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	0%
1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	La EAS cuenta con un mecanismo de recepcion, tratamiento y respuesta de los PQRSDF presentados en las UCA del contrato de aportes 81003452025, donde se establecen las formas de trámites y respuestas a las situaciones que se presentan por parte de los beneficiarios y participantes durante el servicio EIPI.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Buzon de PQRSDF (Soportado en la Letra G Items 1 Estandar 56)	16.6%
1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF, así mismo con su verificación intermedia realizada en el mes de febrero.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER ITEM C_3 1. HOJA_VIDA_EQUIPOS_ANTROPOMETRICOS	16.6%
1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	La asociación cuenta con formatos corporativos que son utilizados para la prestación del servicio, los cuales se encuentran en los archivos de la EAS y estan relacionados en el control de cambios de formatos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1. .F1.CCF1.PP.Control de cambios de formatos_V1	16.6%

2. Eje de seguridad de la información.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) dio cumplimiento a la certificación, seguimiento y revisión de los asuntos relacionados con la seguridad de la información, enmarcados en la normativa interna vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para ello, se implementaron controles orientados a la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo el manejo adecuado de accesos, resguardo de archivos físicos y digitales, y la adopción de buenas prácticas en el tratamiento de la información. Lo anterior garantiza el cumplimiento de las disposiciones establecidas y la adecuada gestión de la información durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER OBLIGACION G. E.59 1.PLAN DE GESTION DE CALIDAD DE ATENCION ASCATIDAR	16.6%
2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Al dar inicio al contrato 81003245025 la Representante Legal diligencia y firma el formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de la Información.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER OBLIGACION J ITEM 13 1. COMPROMISO_CONFIDENCIALIDAD_RL	16.6%
2.3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	Al dar inicio al contrato 81003452025 la Representante Legal diligencia y firma el documento de autorizacion de tratamiento de datos personales	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1.AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RL	16.6%
2.4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Durante la ejecución de las actividades programadas para el mes de Febrero, la EAS no identifica ni reporta situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1.CERTIFICADO_NO_INCIDENTES DE SEGURIDAD_FEBRERO	16.6%
2.5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) presenta el Plan de Recuperación y Contingencia del servicio contratado ante posibles eventos que puedan afectar la atención, debidamente firmado por la representante legal. Asimismo, se cuenta con respaldo digital de toda la información, considerando los riesgos físicos como inundaciones o incendios, garantizando copias de seguridad que permitan salvaguardar la información Institucional. Adicionalmente, el acceso a dicha información se encuentra restringido únicamente al talento humano vinculado y autorizado por la EAS, conforme a los tiempos y horarios establecidos, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	2.f25.g7.abs_formato_plan_de_recuperacion_y_contingencias_v2	16.6%
2.6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD" cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	No aplica para el periodo reportado, debido a que no se realizo conexión de dispositivos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	NO APLICA	NO APLICA	0%
2.7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de	Durante el periodo reportado no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion,orientado al segundo mes de acuerdo a la operatividad del servicio	NO APLICA	NO APLICA	0%

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Se cuenta una persona idonea al perfil requerido de seguridad y salud en el trabajo, donde se garantiza el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato 81003452025.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Hoja_Vida_Tanya_Isabel_Herrera_Vargas	16.6%
3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Para el mes de Febrero, la EAS realiza oficio direccionado a la oficina de planeación Municipal o la entidad competente con el fin de obtener el documento o certificado que cosnte que los espacios o infraestructura donde se presta el servicio esta localizado fuera de zonas de riesgos derivadas de las amenazas por fenomenos naturales, socionaturales o antropicas no intencionales. Asi mismo la EAS presenta plan de gestion de riesgos de Desastres adaptado a cada una de las unidades comunitarias de atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLIGACION F ITEMS 1 E.34 1.RADICADO_OFICINA_RIESGO	16.6%

3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Para el periodo reportado del mes Febrero se encuentra en proceso de realizacion el plan de formacion al talento humano, el cual se desarrollará a partir del segundo mes de contratacion, por consiguiente se encuentra en proceso de elaboracion.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Hoja_Vida_Tanya ver Obligacion 3 ITEM 3.1	16.6%
3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	Para el periodo reportado en el CA 81003452025 la EAS suministró a los colaboradores los elementos de protección personal como cofia, tapabocas y guantes para la realización de las diferentes actividades que los requieren durante el servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Formato entrega de elementos de protección personal.	16.6%
3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	El talento humano de la EAS cuenta con el concepto médico ocupacional favorable para desempeñar las funciones de acuerdo a los perfiles requeridos para la ejecución del contrato de aportes 81003452025, los cuales son archivados en las historias laborales del talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Soporte concepto médico ocupacional TH (Obligacion soportada en en la obligaccion 2.2.2. Letra C Items 1 Estandar 18)	16.6%
3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Durante el mes de febrero se formuló el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias; sin embargo, este no fue finalizado en dicho periodo. En consecuencia, se proyecta su culminación e implementación durante el mes de marzo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido y fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles situaciones de emergencia	NO APLICA	NO APLICA	0%
3.7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	Durante la ejecución del contrato de aportes No. 81003452025, este ítem no aplica, dado que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) no desarrolla actividades pedagógicas relacionadas con el cuidado de caninos, ni con el uso, manejo o mantenimiento de armamento, así como tampoco con actividades de mantenimiento o reparación	NO APLICA	NO APLICA	0%

4. Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) adoptó e implementó medidas orientadas al ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, en concordancia con la política ambiental de la entidad. En este sentido, se promovieron prácticas como el uso racional del agua y la energía, la optimización del consumo de papel mediante la digitalización de documentos y el adecuado manejo y disposición de residuos generados en las unidades de servicio. Asimismo, se sensibilizó al talento humano y a los beneficiarios sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, contribuyendo al desarrollo de acciones sostenibles en la ejecución del contrato	Durante el periodo reportado no se presentaron Inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. EVIDENCIA_BUEN_USO_RECURSOS	16.6%
4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Para el periodo reportado, la EAS cuenta dentro de las UCAS con puntos específicos y estratégicos de almacenamiento de los productos químicos debidamente rotulados, y fuera del alcance de los niños. Así mismo, se dio cumplimiento a esta obligación	Durante el periodo reportado no se presentaron Inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Evidencias Productos Quimicos	16.6%
	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado la EAS dentro de cada una de las UCAS cuenta con un lugar estrategico para los puntos ecologicos logrando mantener un manejo adecuado para la disposición final de los residuos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER ITEM C_3 1. EVI_PSB_FEBRERO	16.6%
4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Durante el primer mes de ejecución del contrato se adelanta el proceso de construcción del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual incluye la estructuración de los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, en coherencia con las condiciones de las Unidades Comunitarias de Atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER ITEM C_3 1. EVI_PSB_FEBRERO	16.6%
4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Durante el mes de marzo, la EAS realizó la presentación del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue elaborado en coherencia con las condiciones del contexto y las particularidades de cada Unidad Comunitaria de Atención. Este plan contempla la estructuración técnica de sus cuatro programas, diseñados y ajustados conforme a las dinámicas operativas de cada UCA. En este marco, durante el periodo reportado se desarrollaron acciones que evidencian su implementación, así como el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando de manera integral sus componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las Unidades de Atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron Inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. PLAN_SAN_BASICO 2. IMPLEMENTACION DE PSB (VER ITEM C_ E17)	16.6%
4.6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de trampas de grasas, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento.	NO APLICA	NO APLICA	0%
	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de los tanques de almacenamiento de agua, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento.	NO APLICA	NO APLICA	0%

Observaciones:

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA	Danilo Antonio Tamaran Cobaria.
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
Lady Maverly Gutiérrez A.	
Nombre y firma de quien revisó	Nombre y firma de quien aprobó

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO [illegible] Y PREVENCIÓN FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	FS.MO12.PP	11/6/2018
		Versión 2	Página 1 de 14
		Clasificación de la información: Público	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra parcialmente creado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, recibe en % la ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecidos en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se procederá el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
EJ 1: Si un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
EJ 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el último informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
4. La información soleadas como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma quedan sor objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 8100345/2025	Cupos: 265	Servicio que presta: Educación Inicial Propia intercultural (EIPI)	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		Periodo reportado: 01/03/2026 al 31/03/2026	
Municipio(s) en el que se ofrece el servicio: Saravena, Arauca			N° de unidades de servicio: 14
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS (ASCATIDAR)		Nombre del Representante Legal de la (EAS): DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA	
Regional: ARAUCA		Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): SARAVENA	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MAYERLY MARIA MALDONADO MOLINA			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. Cumplimiento de las Obligaciones generales de el contratista:

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones, así como las demas orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones y que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vinculo para la prestación del servicio.	La EAS da cumplimiento en el mes de marzo del 2026, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio Educación Inicial Propia e Intercultural a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural dural y periodica, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM ; se ejecuta el cronograma correspondiente al mes de febrero brindando catorce (20) dias de atención en las UCAS del contrato de aportes	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER INFORME FINANCIERO MARZO 1 RAM MARZO 2.COBERTURA ATENDIDA MARZO	
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	La EAS comparte informacion necesaria para el correcto desarrollo en la ejecucion del contrato.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.RADICADOS_MES_MARZO	
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se soliciten directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS garantiza la aplicación de los criterios de focalización, teniendo en cuenta la Guía para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia, y conforme a los listados de preinstrucia enviados por el ICBF. Asi mismo, se realiza la entrega de la información correspondiente al proceso de focalización al supervisor del contrato de aportes No. 8100345/2025, mediante oficio radicado. En este proceso, se remitieron un total de 9 posibles usuarios potenciales.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CORREO_USUARIOS_VALIDAR	
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La EAS garantiza durante la ejecución del CA que en el desarrollo de los encuentros comunitarios en cada una de las UCA no se realicen actividades proselitistas, se emite certificación por parte de la representante legal	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO_NO_ACTIVIDADES_PROSELITISTAS_MARZO 2. CIRCULAR DE PROSELITISMO 003 2026	
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Para el periodo reportado se efectuó la presentación y radicación oficial de los informes técnico-administrativos y financieros, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el mes de marzo la EAS garantizó el acceso a la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, para este mes se recibe visita por parte del CZ saravena , en la UCA Vigia 3, de igual manera se recibe visita por parte del	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.ACTA_SUPERVISION_MARZO	
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante el mes de marzo la EAS garantizó el acceso a la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, para este mes se recibe visita por parte del CZ saravena , en la UCA Vigia 3, donde quedaron establecidos 10 compromisos que se subsanaron mediante RAD 030 el 9 04 de 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1 SUBSANACION_ACTA_SUPERVISION_MARZO	
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	

k	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades territoriales, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás actividades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y lo que sobre materia la entidad defina los respectivos procesos. PARAGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la contratación de los diversos perfiles que surtan procesos de formación por los cuales haya distribución de recursos por parte de ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se verificará y de ello se deberán las evidencias respectivas mediante de la (s) acta (s) de los comités técnicos operativos	La EAS administradora garantizó la participación de coordinadores, administrativos y equipo de Salud y Nutrición, del CA 9160345205 en las asistencias técnicas convocadas por el ICBF.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. ASISTENCIA_TECNICA_ICBF_MARZO	
l	Contar con una sede o oficina en el departamento donde opera, en la cual reposa toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos en vigilancia en el momento que el supervisor los requiera	La EAS cuenta con una oficina en el municipio de Barrancabermeja Calle 27 N° 17 – 25 Barrio Modelo , en la cual reposa toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2RAD #016 INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	
m	Reintegrar los saldos no ejecutados a los haberes, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos de ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Para el periodo reportado no se presentan saldos no ejecutados. Así mismo, los rendimientos financieros generados durante el periodo fueron debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
n	Garantizar que en los Unidades de Servicio – UDS y Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7686 de 2020 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Durante la vigencia del contrato se garantiza el servicio de acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos atendiendo a sus costumbres y diversas culturales.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 10 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	
o	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que se desarrollo de este se hayan producido, y igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la obligación de devolver al ICBF los documentos y archivos generados durante la ejecución contractual debe cumplirse únicamente una vez finalizada la ejecución del Contrato N ° 9160345205. Actualmente, el contrato se encuentra en periodo de ejecución, por lo cual los documentos y archivos continúan en uso para el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales. En consecuencia, para el periodo reportado no se generaron soportes relacionados con esta obligación	NO APLICA	NO APLICA	
p	En el marco del principio de economía sindera del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones mínimas de aportes o condiciones de formación por mayusculas.	La EAS proyecta realizar la ampliación de la cobertura para el siguiente periodo contractual, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Dicha ampliación será gestionada oportunamente, garantizando la continuidad en la atención y el cumplimiento de las obligaciones	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO	
q	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la ocurrencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	En respuesta a la citada obligación, se hace necesario resaltar que para el periodo reportado no se presentaron dentro de la ejecución del CA, novedades y/o eventualidades de siniestros que afectaran el cumplimiento del mismo. Por tal razón se presenta certificado radicado de la no ocurrencia de siniestros.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1 CERTIFICADO_NO_SINIESTROS_MARZO	
r	Aportar y aportar por escrito el documento equivalente que da cuenta el perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición de bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)	En respuesta a la citada obligación, la EAS realizó ejercicios de concertación de los distritos espaciis donde funcionaran las UCA en los cuales se establecieron los respectivos acuerdos y compromisos de prestamo de los mismos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 10 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	
s	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contractual.	La EAS da respuesta a la citada obligación a través de la entrega del informe técnico administrativo y financiero correspondiente al periodo ejecutado Marzo 2026 mediante radicado xxx	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	

2.2. Cumplimiento de Obligaciones Especificas de el contratista

2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PREPARATORIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
t	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 4 al 11 de febrero de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No 001 de fecha 3 de Febrero de 2026, dicha información se encuentra soportado mediante radicado 26 de febrero del 2026	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Ver obligacion 2.2.1 Item 1 Informe_Fase_Preparatoria_Febrero (26-02-2026)	

2.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

A. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestacion de los servicios

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EAS da cumplimiento a la cláusula [illegible] ación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 265 usuarios en la modalidad pr[illegible]ercultural Diaria y Periodica, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo cont[illegible]oberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto física como a través de la plataforma CUENTAME.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación[illegible]rte de la EAS.	1. Registro de asistencias RAM - Ver obligación general 2.1.1 ítém 1 2. ICBFCUEContxRegxVigxDir 3.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 4.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica	
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	En el marco de lo establecido en el CA 81003452025 así como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 265 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 9 UCAS en el municipio de Sarsvena y 5 UCAS en el municipio de Arauquita, las cuales garantizaron su respectiva atención a los 625 NN de la modalidad, distribuidos en modalidad diaria y periodica.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado (Ver obligacion 2.2.2 item 1) 2.ICBFCUEContxRegxVigxDir (Ver obligacion 2.2.2 item 1) 3.ICBFCUEUnidadesServicio 2. Reporte de Cobertura - Ver obligación 2.1.1 ítém 2	

8. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada uno de los estándares de calidad establecidos relacionados en los Anexos Técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Concertado Indicativo en Enfortalecimiento de Recreación (Aplica para el servicio CIEF) y los demás orientaciones y/o requerimientos impartidos por el ICBF.	Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	En el mes de marzo, el equipo interdisciplinario de la EAS (profesional psicosocial, pedagogía, salud y nutrición y sabedora cultural), en el marco del Contrato de Aportes No. 81003452025, realizó la verificación de la base de datos y directorio de los participantes, de la UCA. Como resultado, se evidenció que el 100% usuarios cuentan con su respectivo documento de identidad; las niñas y los niños poseen registro civil y las mujeres gestantes cédula de ciudadanía o en su efecto tarjeta de identidad.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar	1. Reporte de beneficiarios activos 2. Actas de revision de cumplimiento RC	
	Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo, en las Unidades de Cuidado y Atención Integral (UCAS) vinculadas a las operaciones del Contrato de Aportes 81003452025, se diligenció en su totalidad la ficha de caracterización, dando cumplimiento a lo establecido en el estándar No. 2. De igual manera, cada nuevo Ingreso fue registrado con su respectiva ficha, garantizando una valoración integral y personalizada desde el momento de su vinculación. Una vez teniendo la totalidad de la aplicación de la ficha de caracterización se realiza el respectivo Diagnostico de las mismas, dando cumplimiento a la totalidad de lo requerido por el estándar.	Durante el periodo a reportar no se evidenciaron alertas, dificultades ni situaciones particulares que comprometieran el cumplimiento de la obligación establecida.	1. Fichas de caracterizacion completas. 2. Dx Fichas de caracterizacion 3 Evidencias de encuentros en el hogar 4. Recorridos encuentros en a hogar	
	Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	Durante el periodo del 1 al 31 de marzo, en las Unidades Comunitarias de Atención (UCAS) adscritas al CA81003452025 por la EAS ASCATIDAR, no se identificaron situaciones de presunta amenaza, riesgo o vulneración de derechos que requirieran atención especial. Sin embargo, se realizaron intervenciones específicas para fortalecer el bienestar de las familias atendidas.	Durante el periodo a reportar no se registraron alertas, inconvenientes ni situaciones especiales que afectaran el cumplimiento de la obligación establecida.	1. Carticacdo de NO activacion de rutas	
	Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	Durante el periodo del 1 al 31 de marzo se realizaron las respectivas articulaciones con las entidades competentes y hacen parte del cumplimiento de la atención integral de los niños, niñas, gestantes y sus familias. entidades institucionales, servicios sociales, comunidades, y los diferentes actores territoriales, que fueron invitadas para la socialización de los servicios del Contrato de Aportes No. 81003452025,. Con el fin de promover redes protectoras en la estrategia de la primera infancia. Por otra parte, se cuenta con el plan de sensibilización garantes de derechos, que será ejecutado durante la vigencia del contrato de aportes No. 81003452025, además se cuenta con un directorio institucional actualizado con las entidades principales del Municipio de Sarsvena y Arauquita. Y como soporte de la ejecución de las actividades se cuenta con actas de la temática abordada durante el mes".	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. Oficios de articulación 2. Plan de Sensibilización 3. Acta de sensibilización del mes 4. Directorio institucional	
	Estándar 5: Cuenta con el pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA.	La EAS. durante el periodo del 1 al 31 de marzo, dió cmplimiento con las respectiva socialización del pacto de convivencia , construido en el mes de febrero junto con los participantes de las diferentes UCAS. llevando a cabo el cmplimiento de los pactos establecidos con el fin de llevar a cabo los encuentros y experiencia plasmadas en la planeación de manera armonica, participativa, comprometida por el buen vivir de las comunidades en las que se trabaja el contrato de aportes No. 81003452025.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. Infografia 2. Acta de socialización	
	Estándar 6: Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responda a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	En las operaciones durante el mes de marzo, las EAS implementaron un plan de formación dirigido a las familias con el objetivo de mitigar y prevenir diversos factores de riesgo que podrían afectar el entorno en el que se desarrollan los niños, las niñas, y las mujeres gestantes. Las temáticas abordadas en los encuentros fueron seleccionadas en función de las dificultades identificadas en el territorio, y fortalecidas en el diligenciamiento de la caracterización, con el propósito de fortalecer las prácticas de cuidado y crianza basadas en el amor y el respeto para un desarrollo integral de la primera infancia, promoviendo los usos y costumbres de las comunidades en las que se opera bajo el contrato de aportes No. 81003452025. E implementadas en el apartado de comité tradicional en planeación pedagógica, soportado por medio de evidencias fotográficas. Durante el mes transitado, se desarrollaron las siguientes temáticas: "Mi cuerpo, mi responsabilidad. Aprendiendo a protegernos". Estas experiencias fueron abordadas con el fin de Promover en niñas, niños y sus familias la conciencia sobre el cuidado del cuerpo, el respeto a los derechos y la protección frente a situaciones de riesgo. Rompiendo mitos que silencian o minimizan la violencia sexual en las familias de las comunidades Indígenas. Desde estrategias lúdico pedagógicas, apoyas en las actividades rectoras para garantizar un aprendizaje significativo a las niñas, niños, gestantes y sus cuidadores. Todas las intervenciones se basaron en los resultados obtenidos a partir de la Ficha de Caracterización, un instrumento que permite diagnosticar las necesidades y factores de riesgo presentes. Este enfoque busca no solo la prevención de	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. Plan de formación de familias 2. Planeador Comunitario 3. Planeador encuentro al hogar 4. Comité tradicional	

	Estándar 7. Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 01 al 31 de marzo, en cada Unidad Comunitaria de Atención (UCA) de la EAS se continuo a cabo el proceso de control social y veeduria, elaborando el plan de acción o actividades que debe ser acordado y construido entre todos los integrantes del comité de control social, con el fin de dar a conocer claramente los objetivos y el alcance de la alianza del mismo. Teniendo en cuenta la guía de participación ciudadana para los servicios de la primera infancia, las diferentes actividades del plan de acción se realizaron de forma propositiva y responsable, procurando siempre el mejoramiento de la calidad de los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral. Para este propósito el comité se comprometió a centrar sus esfuerzos en la verificación y control de los siguientes aspectos: verificación de los espacios físicos, cumplimiento de la cobertura, alimentos, Ración para preparar; teniendo en cuenta el tiempo de contratación. Adicionalmente, con el animo de promover mecanismos de participación ciudadana, se realizo jornadas de socialización de los servicios de la primera infancia en todas las UCAS adscritas al CA81003452025, con el fin de que las familias usuarias y comunidad aporten al ejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios para la atención integral.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a	1. Plan de Accion de control social 2. Jornada de Socializacion de los servicios 2.1 Cronograma de Jornadas de socializacion de los servicios 2.2 Actas de jornada de socializacion 2.3 Escaner de encuestas diligenciadas 2.4 Listados de asistencia de los usuarios 2.5 Analisis o informe cuelitativo y cuantitativo de las jornada de socializacion	
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el periodo transitado en los encuentros comunitarios se trabajó la temática "Rescate de Usos y Costumbres Tradicionales", del plan de sensibilización con el objetivo de promover el reconocimiento, valoración y transmisión de los usos y costumbres tradicionales en niños y niñas, fortaleciendo su identidad cultural y sentido de pertenencia a través de la participación familiar y comunitaria. El cual se desarrollaron actividades educativas y recreativas que facilitan el aprendizaje de los usos y costumbres tradicionales a través del juego, la narración de historias, la música, la danza y otras expresiones culturales para la prevención de los tipos de violencia contra los niños de primera infancia. Durante el periodo a reportar no se presentó ningún cambio de talento humano por lo tanto no se realizo proceso de inducción.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. Plan de sensibilizacion 2. Acciones con familias (Actas, evidencias) Evidenciar fuente de verificación en estándar 4 carpeta 2 y 3	

C. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Estándar 8. Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	Para el periodo reportado, de esta mes de marzo la EAS ASCATIDAR, el componente de salud y nutrición con apoyo de equipo interdisciplinar, realizan el seguimiento y verificación a la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la modalidad propia intercultural en las historias de atención de los participantes, se identifica que todos los usuarios cuentan con afiliacion a SGSSS.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion por parte de la EAS	1. COMPROBADOR DE DERECHOS 2. GARANTIAS DE DERECHOS	
	Estándar 9. Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes.	Durante el mes de marzo se dio por finalizado el protocolo de lactancia materna. Asimismo, se inició su implementación con el talento humano mediante procesos de capacitación, y con los participantes a través de encuentros grupales, en los cuales se brindó educación sobre la temática. De esta manera, se dio cumplimiento al cronograma establecido en el protocolo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. PLAN DE LACTANCIA MATERNA 2. ENCUENTRO EDUCATIVO GRUPAL 3. CAPACITACION LM	
	Estándar 10. Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales.	Durante el mes de marzo la EAS ASCATIDAR en el marco de la ejecución del contrato de aporte No. 81003452025, llevó a cabo la verificación de derechos, específicamente en lo relacionado con la existencia del documento de valoración integral de cada usuario. Como resultado de esta revisión, se identificaron 23 niños y niñas con el carnet de valoración integral desactualizado y 7 gestantes con carnet de control prenatal desactualizado. Ante esta situación, se realizó la gestión correspondiente y se adelantaron acciones de articulación con las entidas para garantizar la actualización de dichos documentos y el cumplimiento de este derecho fundamental.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1.ACTAS DE COMPROMISO 2. OFICIO DE ARTICULACION (VER E.8) 1. COMPROBADOR DE DERECHOS	
	Estándar 11. Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el esquema de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, ausente y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	En el marco de la ejecución del contrato No. 81003452025, correspondiente al mes de marzo se realizó la revisión de derechos, enfocándose en la verificación de la documentación relacionada con el esquema de vacunación de cada participante. Como resultado de este proceso, no se identificaron niños y niñas con esquema de vacunación desactualizados.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	E.8) 1. COMPROBADOR DE DERECHOS	
	Estándar 12. Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevenibles y transmitidas por alimentos (ETA).	Para el periodo reportado del mes de marzo, las EAS ASCATIDAR genera certificación verificó que NO se registran casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) por ende NO se requiere activación de ruta.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. CERT NO ETA	
	Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	Durante el mes de marzo, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se definió y oficializó la minuta correspondiente a la Ración Para Preparar del mes de marzo incluyendo el respectivo análisis de contenido nutricional. De igual manera se realizó la entrega de la RPP conforme a la programación establecida.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. MINUTA PATRON APROBADA. 2. FORMATO VERIFICACIÓN RPP EAS. 3. EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA DE RPP 4. EVIDENCIA ENTREGA RACIÓN PREPARADA (SOPORTADO EN LA OBLIGACION 2.1 ITEM 1)	
	Estándar 14. En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	Durante el mes de marzo se llevaron a cabo las preparaciones de la olla comunitaria, en cumplimiento de los acuerdos establecidos previamente mediante el proceso de concertación realizado en el mes de febrero. Estas acciones se desarrollaron garantizando la participación activa de la comunidad y el adecuado desarrollo de las jornadas, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos de atención alimentaria y al bienestar de los beneficiarios.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. CONCERTACION OLLA COMUNITARIA 2. CICLOS DE MENU 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA	

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de

[illegible]	**Obligación 16** Realizar mensualmente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hacer seguimiento a los resultados	Para el periodo reportado del mes de [illegible] ero las EAS-ASCATIDAR, se realizó la primer toma de medidas antropométricas de 280 participan[illegible]idos en el periodo, registrando esta información en el formato captura de datos antropométricos y diligenciam[illegible]ormato de signos físicos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. PROTOCOLO DE ANTROPOMETRIA 2. CAPUTE DE DATOS 3. FOR SIGNOS FISICOS 4. REPORTE CUENTAME 5. EVIDENCIA TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS 6. SEGUIMIENTO A CASOS	
	Obligación 16 Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente	En cumplimiento con la obligación establecida, durante el mes de Febrero-Marzo, la EAS gestionara con la Coordinadora de Sanidad Municipal de Tame, Arauca, la programación de la inspección sanitaria a las UCAS correspondientes al contrato de aporte No. 81003452025, ubicados en el municipio de Tame. Esta gestión tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y garantizar condiciones óptimas para la atención de la población infantil en las mencionadas modalidades.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	No aplica para este mes el soporte de esta obligación.	
	Obligación 17 Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.	En el mes de marzo la EAS realizó la presentación del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue elaborado en coherencia con las condiciones del contexto de las Unidades Comunitarias de Atención. Este plan contempla la estructuración técnica de sus cuatro programas, diseñados y ajustados conforme a las dinámicas operativas de cada UCA. En este marco, durante el periodo reportado se desarrollaron acciones que evidencian su implementación, así como el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando de manera integral sus componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las Unidades Comunitarias de Atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO 2. IMPLEMENTACION DE PSB	
	Obligación 18. Desarrolla las buenas prácticas de manufactura (BPM).	Para el periodo reportado del mes de marzo la EAS presentó a la supervisión del contrato el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), dirigido a todo el personal manipulador de alimentos. A partir de este lineamiento, se orienta su implementación en los encuentros comunitarios, especialmente en la ejecución de la olla comunitaria, promoviendo el cumplimiento de prácticas adecuadas como el lavado de manos, la limpieza y desinfección de áreas y utensilios, así como el uso correcto de los Elementos de Protección Personal. Se cuenta con evidencias de la aplicación de las BPM, tales como registros fotográficos, que respaldan el desarrollo de estas acciones y garantizan la inocuidad de los alimentos y la protección de la salud de los beneficiarios.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1 MANUAL DE BPM 2. IMPLEMENTACION DE BPM 3. OLLA COMUNITARIA	
	Obligación 19 Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.	La EAS en el proceso de la olla comunitaria se verifica las BPM, mediante la limpieza y desinfección de los espacios, objetos y elementos que se usarán durante el proceso de entrega, contando con agua segura y usando adecuadamente los EPP.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA	
	Obligación 20. Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.	En el mes de marzo la EAS en el proceso de la olla comunitaria verifica las BPM, en la preparación de alimentos teniendo en cuenta la manipulación y el uso adecuado de los elementos de protección personal.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA	
	Obligación 21. Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.	En los procesos de servido de alimentos en la olla comunitaria y entrega de RPP, se implementa las Buenas Prácticas de Manufactura mediante la utilización Elementos de Protección Personal y el correcto lavado de manos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA	
	Obligación 22. El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.	Se ejecuta las buenas prácticas de manufactura teniendo en cuenta el contexto de la Unidad y se realiza el diligenciamiento de los respectivos formatos para la entrega de la olla.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA	
3	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minutas patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación y servido), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF	Durante el mes de marzo, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se llevó a cabo la definición y aprobación de la minuta correspondiente a Ración Para Preparar (RPP), incluyendo el respectivo análisis del contenido nutricional, garantizando su pertinencia y cumplimiento de los lineamientos establecidos. De igual manera, se realizó de manera oportuna la segunda entrega de la RPP, conforme a la programación definida, asegurando la correcta distribución a los beneficiarios y contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población atendida.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. MINUTA PATRON (VER E.13)	
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código GE.PP)	La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. HOJA DE VIDA EQUIPOS.	
4	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por unidades o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o deroguen. PARAGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportar para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Realizada la toma de medidas antropometricas, durante el mes de marzo en la ejecución del contrato no se presentaron niños o niñas con diagnostico de desnutrición aguda por lo que no se realizó reporte al SIVIGILA del evento 113. Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS. DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.	
4	Incluir en los planes formativos y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencias y las circunstancias que afectan la salud mental y el desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria en sus diferentes momentos, reapertura o inicio de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a las barreras que existen en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el periodo reportado, el equipo interdisciplinar participa en la construcción del Plan de Formación a Familias incorporando acciones orientadas a sensibilizar a madres, padres y cuidadores sobre la protección de los derechos de niñas y niños, la prevención de las violencias y su impacto en la salud mental, el estado nutricional y el desarrollo integral. Estos documentos se encuentran actualmente en proceso de estructuración.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.	

D. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.De cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad, Caracteristicas, especificaciones de las Modalidades Técnicas y Guías Operativas del servicio correspondiente, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Public para el servicio CNRR) y las demás orientaciones y/o especificaciones expedidas por el ICBF	**Estándar 24.** Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	periodo reportado para el mes de Marzo la EAS ASCATIDAR se implementaron las planeaciones pedagógicas grupales para los encuentros de atencion diaria, atencion Diaria_Periodica y atencion periodica, teniendo en cuenta las necesitades de las familias y los participantes enmarcadas en las 4 actividades Rectoras de la Primera Infancia: El juego, arte, literatura y la exploración del medio, ya que permiten un mejor aprendizaje en los niños y niñas y mujeres gestantes en las UCAS.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Planeador Diaria. 2. Planeador Periodica.	
	Estándar 25. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	Para el periodo reportado para el mes de Marzo la EAS ASCATIDAR, se realiza contruccion del proyecto pedagogico y seguimiento teniendo en cuenta el informe pedagógico, en donde reposan las actividades realizadas en cada uno de los encuentros de la UCA, teniendo en cuenta la intencionalidad a la planeación de actividades pedagógicas, ambientaciones, manejo de grupo, habilidades de redacción para la elaboración de documentos.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. Planeador Encuentro Diaria. (Soportado en el Estandar 24) 2. Planeador Periodica. (Soportado en el Estandar 24) 3. Evidencias de Estrategias de Permanencia 4. Evidencias de Experiencias Pedagogicas 5. Proyecto Pedagogico 5.1. Acciones del proyecto pedagogico	
	Estándar 26. Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	para el periodo a reportar mes de Marzo, la EAS ASCATIDAR, en cada una de las UCAS se promueven las Acciones de cuidado, alimentación, relaciones de afecto y seguridad como parte del proceso de la educación inicial donde el talento humano se encarga de velar y promover el bienestar integral de los niños, niñas y mujeres gestantes en los diferentes escenarios donde se realiza la atención del programa EIPI, con el fin de garantizar la protección, bienestar y seguridad de los beneficiarios donde se sientan seguros y acogidos por sus redes de apoyo.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. Evidencias de Acciones de Cuidado	
	Estándar 27. Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	Para el periodo reportado para el mes de Marzo la EAS ASCATIDAR, Durante el periodo reportado el equipo interdisciplinar disponen de ambiente enriquecidos que parten de las prácticas de cuidado y crianza con el fin de que se permita potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. Evidencias de Ambientes Enriquecidos	
	Estándar 28. Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	Para el periodo reportado correspondiente al mes de Marzo la EAS ASCATIDAR, el equipo interdisciplinar realizan acciones desde las actividades pedagógicas en busca de potencializar habilidades, capacidades y destrezas de cada niña y niño. El seguimiento al desarrollo será aplicado y documentado desde el inicio de la prestacion del servicio en todos los participantes que se encuentran vinculados al contrato de aportes: seguimiento al desarrollo integral. Anexo, se aplicará LA Escala de Valoración Cualitativa del desarrollo, cada trimestre desde el inicio de la atención.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. Instrumento de Seguimiento al Desarrollo	
	Estándar 29. Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	Para el periodo reportado correspondiente al mes de Marzo la EAS ASCATIDAR soporta con acta de reunion el desarrollo de la jornada de reflexion pedagogica con el fin de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, sus familias o cuidadores y comunidades; así como, de los recursos, las estrategias o interacciones que se ponen en función del bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación y el desarrollo integral de las niñas y los niños y a su vez valorar las experiencias significativas del talento humano en el ejercicio de sus funciones en cada territorio	Durante el periodo reportado no se presentó ningún inconveniente que afectara el cumplimiento de la obligación.	1. Acta de jornada de reflexion pedagogica	

E. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.De cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad, Caracteristicas, especificaciones de las Modalidades Técnicas y Guías Operativas del servicio correspondiente, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Public para el servicio CNRR) y las demás orientaciones y/o especificaciones expedidas por el ICBF	**ESTÁNDAR 30.** Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	Se cuenta con el Talento Humano requerido para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a los perfiles establecidos en el manual operativo, los cuales garantizan la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial. Así mismo, para el mes de marzo no se vincula talento humano adicional, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo requerido en el oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afectan el cumplimiento de la obligación	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2. 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
	ESTÁNDAR 31. Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación jornada del talento humano para la Modalidad por servicio	La EAS da cumplimiento a la citada obligación contratando a los perfiles requeridos en la guia operativa para la atención a los niños y niñas de las UCA del contrato de aportes 81003452025	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.FORMATO_TH_MARZO	
	ESTÁNDAR 32. Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial existente	En el marco de la citada obligacion, la EAS dio cumplimiento a la misma durante la fase preparatoria del CA 81003452025, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo requerido en el oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2. 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
	ESTÁNDAR 33. Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	En el marco de la citada obligacion, la EAS dio cumplimiento a la misma durante la fase preparatoria del CA 81003452025. Así mismo, para el mes de marzo no se vincula talento humano adicional, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo requerido en el oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2. 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	

2	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del [los] candidato [s] con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado [que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación]de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 8 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	

F. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.Dar cumplimiento a cada uno de los estándares de calidad (Lineamientos-orientaciones, en los ambientes Técnicos y Guías Operativas del servicio contenidos, el Anexo Técnico Concepto Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio EIEPL, y las demás orientaciones y/o recomendaciones específicas por el ICBF	**Estándar 34:** Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente	Para el periodo reportado correspondiente al mes de Marzo la EAS ASCATICAR, adelanta acciones encaminadas a realizar proceso de articulación con la entidad encargada para el Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Saravena y Arauquita, para ello, diligencia y envía de manera digital a los medios de comunicacion o canales oficiales de las Oficinas de Planeacion de ambos municipios oficio de gestion para solicitud del Certificado de Riesgos para las 14 UCAS suscritas al C.A 810003452025	No aplica	1. Oficio de gestion	
	Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa **No Aplica para este servicio**	No aplica	No aplica	No aplica	
	Estándar 36. Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construccion expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeacion de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento **No Aplica para este servicio**	No aplica	No aplica	No aplica	
	Estándar 37. El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	Para el periodo reportado para el mes de marzo la EAS Ascatidar, cuenta con espacios accesibles e infraestructuras donde se permite la autonomía y movilidad de los participantes del servicio, dichos espacios son de fácil acceso ya que son lugares de uso exclusivo propios de la comunidad indígena.	No aplica	1. Evidencias de adecuacion de espacios	
	Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura	Para la prestación de los encuentros comunitarios, el talento humano brinda atención en espacios públicos como sedes educativas, resguardos indígenas y casas comunales.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
	Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, esquema de recolección de residuos sólidos y según medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo	Para el periodo reportado, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas donde se presta el servicio se encuentran ubicadas en zonas rurales, las cuales no cuentan con cobertura de servicios públicos domiciliarios como agua potable, energía eléctrica, sistemas de alcantarillado o recolección formal de residuos sólidos. En este sentido, la atención se desarrolla en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, bajo condiciones propias del territorio y de acuerdo con la disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, en coherencia con el enfoque territorial e intercultural de la modalidad EIPI.	No aplica	Ver obligacion D - Estandar 27-Evidencias_ AMBIENTES_ENRIQUECIDOS	
	Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
	Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestion de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	Para el periodo reportado al mes de marzo la EAS Ascatidar, adelanta acciones encaminadas en la elaboración del plan de gestión de riesgos de accidentes según lo estipula las orientaciones definidas en la Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia, teniendo en cuenta las particularidades culturales de cada comunidad y partir de un ejercicio de construcción participativa (EAS, talento humano y familias incluidas niñas, niños y mujeres gestantes).	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten al cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. Plan de gestion de riesgos	
	Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificacion de casos en donde se presenta posibles señales de vulneracion de derechos y activa la ruta articulacion interinstitucional ante la autoridades competentes [MEN,2014,P,108]	Durante el periodo reportado, la EAS capacita el TH vinculado al CA81003452025 en Ruta Integral de Atenciones RIA como metodo para la oportuna reaccion frente a casos donde se presente posibles señales de vulneracion de derechos.	No aplica	1. Acta capacitacion al TH	
	Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	Para el periodo reportado al mes de marzo la EAS Ascatidar, realiza el registro del seguimiento a los principales cambios físicos-emocionales o eventos identificados con relación a situaciones especiales de los participantes, y los procedimientos establecidos para los casos con razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades, eventos fortuitos de extravío, accidente o muerte de un usuario, entre otros, en el formato que la EAS dispone para consignar dichas eventualidades.	No aplica	1. Registro de novedades	
	Estándar 44: Asegura las gestiones necesarias para que las niñas , los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes	En pro de la atención con calidad y cuidado de los usuarios del CA 81003452025 la entidad administradora cuenta con una póliza de seguro que salvaguarda la atención en salud ante la ocurrencia de algún accidente en los niños, las niñas y gestantes garantizandole su servicio mientras sea beneficiario del programa EIPI.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.POLIZA DE SEGURO	
	Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestion de Riesgos de Desastres	Para el periodo reportado al mes de marzo la EAS Ascatidar. Se elaboró el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. según lo estipula las orientaciones definidas en la Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia, teniendo en cuenta las particularidades culturales de cada comunidad y partir de un ejercicio de construcción participativa (EAS, talento humano y familias incluidas niñas, niños y mujeres gestantes).	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten al cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. Remitirse a verificar en la obligación del estándar 41	

	Estándar 46. Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	La entidad administradora de servicio [illegible]LDAR dispone de materiales adecuados para la transformación de espacios pedagógicos en algunas uni[illegible]munitarias de atención, con el objetivo de garantizar un entorno propicio para el desarrollo de las actividades. E[illegible]ateriales son esenciales para crear espacios funcionales y adaptados a las necesidades de los participantes, favoreciendo un aprendizaje significativo en los niños y niñas. Igualmente, en nuestra sede administrativa contamos con una infraestructura básica que incluye computadoras, sillas y mesas, lo que nos permite ofrecer un ambiente cómodo y eficiente para los usuarios y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se [illegible]o inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1.ACTA_DOTACION	
	Estándar 47 Cuenta con los inmuebles, enseres materiales y menajes necesarios para realizar las labores administrativas del servicio de alimentacion y servicios generales	Durante el mes de febrero, la EAS ASOFAMY dio cumplimiento a la entrega del menaje requerido para la realización de la olla comunitaria en las diferentes Unidades Comunitarias de Atención, conforme a lo reportado en el RAD#016 INFORME_TECNICO_ADMINISTRATIVO_FEBRERO .Así mismo, se realizará seguimiento al adecuado uso del menaje entregado en cada una de las unidades, con el fin de garantizar su correcta utilización y conservación.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
	Estándar 48 Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporcion de niños y niñas y la dotacion requerida	La EAS da cumplimiento con el primer informe tecnico RAD#_INFORME_TECNICO_ADMINISTRIVO_FEBRERO evidenciando entrega de botiquines a cada unidad comunitaria de atención con la dotación requerida para el servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
	Estándar 49 En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p.113)	El presente estándar no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias no se contempla el uso de piscinas acuáticas ni el acceso a este tipo de instalaciones a través de terceros. La atención se realiza en espacios comunitarios del territorio indígena, donde las prácticas pedagógicas se orientan desde el enfoque propio e intercultural, acorde con la Guía Operativa del Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural – EIPI, por lo cual no se desarrollan actividades que requieran infraestructura acuática regulada por la Ley 1209 de 2008.	No aplica	No aplica	
	Estándar 50 En caso de contar con servicios transporte o hacer uso de este a través de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula decreto 0048de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio (MEN, 2014,p.115)	El presente estándar no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), teniendo en cuenta que el servicio no contempla la prestación de transporte para los participantes, ni se hace uso de este a través de terceros. La atención se desarrolla directamente en las comunidades indígenas donde residen los niños y sus familias, en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, por lo cual los participantes acceden al servicio dentro de su mismo territorio, sin requerir desplazamientos que impliquen la implementación de servicios de transporte regulados por el Decreto 0048 de 2013.	No aplica	No aplica	
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad antes o debe.	La EAS, para el periodo reportado dió cumplimiento con el diligenciamiento de la ficha de caracterización en la cual no se evidenciaron niños y niñas en condición de discapacidad, por lo tanto no aplica por el momento los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de los mismo.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. verificar Dx Fichas de caractarizacion en estándar 2	

Cumplimiento de las obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad definidas anteriormente en los mencionados Manuales y Guías Operativas del servicio establecido, el Asesor Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Apoyo para el periodo DIER) y los demás orientadores que recomendaciones específicas	Estándar 51: Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado, RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afectan el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
	Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado, RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afectan el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
	Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	La EAS cuenta con el debido registro de documentos en físico de los usuarios, talento humano así como de los diferentes procesos administrativos y financieros que se maneja en el marco de la prestación del servicio, La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes de Marzo bajo el radicado RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
	Estándar 54. Registra y actualiza la información de servicios y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan la entidades competentes.	La EAS realiza el registro y actualización de la información en las Plataformas definidas por el ICBF (Aplicativo Cuéntame) de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable teniendo en cuenta las orientaciones del Manuales Operativo	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo: 1. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 2. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica 3. ICBFCUEContxRegxVigxDir 4. ICBFCUEGeneralPorTema 5. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 diaria 6. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 periodica 7. ICBFCUETalentoHumanoUDS diaria 8. ICBFCUETalentoHumanoUDS periodica 9. ICBFCUEUnidadesServicio diaria 10. ICBFCUEUnidadesServicio periodica 11. ICBFRUBUdsXDepXMunXBan 12.ICBFRubRAMxCentroZonal diaria	

Estándar 53: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.	En miras de garantizar la comunicación entre [redacted] con los padres y/o cuidadores de los niños y niñas de la UCA del contrato de aportes 81003452025 se cuenta con un directorio actualizado el cual puede ser verificado en el sistema de información Cuéntame.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la [redacted]	VER E.54 Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo	
Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	La EAS cuenta con su respectivo mecanismo para la recepción de PQRSDF, en el mes de marzo se realize apertura donde no se se evidencian peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias ni felicitaciones.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Actas de apertura de buzon	
Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	La EAS cuenta con un presupuesto inicial de ingresos y gastos, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato durante el primer Comité Técnico Operativo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #018_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	La EAS cuenta con un sistema de información contable que facilita el registro, procesamiento y control de las operaciones financieras de forma sistemática y estructurada, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y contable aplicable.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #018_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	
Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.	La EAS para el mes de MARZO no realizo la encuesta de satisfaccion	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	PARA EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTE ITEM	

H. Cumplimientos de las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Para el mes de marzo no se realizó ajustes en los datos del punto de entrega; se recibió el AAVN el día 25 de marzo de 2026.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual no se presentó ningún inconveniente.	1.ACTA_EIR_MARZO	
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Para el mes de marzo se recibió el AAVN el día 25 de marzo de 2026., así mismo la EAS ha garantizado el correcto almacenamiento y recepción de la Bienestarina, en el lugar establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación, dotado de puertas que impiden la entrada de insectos, roedores y otros animales; de igual modo, se mantiene aseado y organizado.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual no se presentó ningún inconveniente.	1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS VER ITEMS 1 3.ACTA_EIR_ASOFAMY_MARZO	
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes serán presentados en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, el Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Para el periodo reportado se llevó control por escrito de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, mediante los formatos definidos por el ICBF (Instrumento Anexo 57). En dichos registros se evidencia el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, garantizando correspondencia con la cantidad de participantes programados.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual no se presentó ningún inconveniente.	VER ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, este debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las unidades comunitarias de servicio. La distribución se realizó conforme a la programación establecida, sin requerir traslados adicionales. Por lo anterior, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	
5	Solicitar y acoplar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el periodo reportado se recibio apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia, vencimientos, averías y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual no se presentó ningún inconveniente.	VER ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	Para el periodo reportado se recibio apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia, vencimientos, averías y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual no se presentó ningún inconveniente.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 9 1.ASISTENCIA TECNICA_AAVN	
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.	Para el periodo reportado no se han presentado vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	
8	Comunicar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	Para el periodo reportado, no se recibieron visitas por parte Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARÁGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transporte de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique	El día 19 de marzo de 2026 se recibió visita de seguimiento por parte del Enlace Técnico Walter León Ramírez, en la cual se establecieron los siguientes compromisos: el Retoque de pintura, verificación de humedad, ajuste del piso ya que se encuentra perchado, estructurar el encierro de la puerta de acceso en la parte interior para evitar ingreso de animales que afecten el adecuado almacenamiento del AAVN o en su defecto el cambio del punto de almacenamiento del AAVN.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	1. ACTA_VERIFICACION_PUNTO_AAVN	

I. Cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos)					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista debera cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiridos/os directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Todas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GI ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicado en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La EAS ejecuta el proceso de compras locales en cumplimiento con las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, encontrándose el respectivo soporte y detalle de la ejecución en el Informe Financiero	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	RAD_INFORME_FINANCIERO_MARZO (VER OBLIG_GENER_1)	
2	El Contratista deberá pagar contra entrega a, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorro, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, desfiolios de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorro de fremia simplificada (CATS) PARAGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que para efecto defina el ICBF.	La EAS garantiza el pago oportuno a todos los proveedores y pequeños productores vinculados, conforme a las disposiciones definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los pagos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	RAD_INFORME_FINANCIERO_MARZO (VER OBLIG_GENER_1)	

J. Cumplimiento de las obligaciones del registro y presentación de información:					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de enfoque para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo Marzo se realizó el registro de la información en las plataformas tecnológicas del ICBF de forma veraz, completa, exacta, oportuna, real y comprobable, así: -Reporte contrato. -Vinculación de beneficiarios. -Vinculación de Talento Humano. -Reporte toma de medidas antropométricas. -Reporte de RAM -Reporte de unidades servicios -Reporte formación a padres.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	
2	Realizar el inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según medios (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS realizo al inicio del contrato el registro de la información en el Sistema de Información Cuéntame, se realiza actualización cada vez que se requiera.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	
3	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que existan cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la información registrada en el sistema de información cuentame, realizando la verificación de la información relacionada con el contrato de aportes 81003452025 a través del CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	
4	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la información registrada en el sistema de información cuentame, realizando la verificación de la información relacionada con la UCA y generando el respectivo reporte a través del CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza el registro y la vinculación en las plataformas tecnológicas del ICBF la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tiene conocimiento de su nacimiento, y genera el respectivo reporte a través del CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	

K. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFE... CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de bases componentes para el servicio Hogares Infantiles usando aplica. Todos los gastos y presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Durante la fase de alistamiento, la EAS formuló y presentó el presupuesto inicial de operación del servicio, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del Contrato N.° 81003482025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.57_FEBRERO 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	
2	Durante aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de las raciones de contraprestación y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contraprestación no consumidos cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contraprestación podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	En el marco del primer Comité Técnico, la EAS presentó formalmente la propuesta de contraprestación ante la supervisión contractual, para su análisis, validación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.57_FEBRERO 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificara a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	El operador dispone de un presupuesto debidamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, el cual se objeto de ajustes y actualizaciones de conformidad con la dinámica contractual y los recursos adicionales incorporados durante la ejecución. Asimismo, presenta mensualmente el informe de ejecución financiera, garantizando la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos asignados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1402 del 14 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 0360 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar el ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF", mencionado certificación bancaria (con estado de la titularidad de la cuenta). Si la EAS presenta una cuenta bancaria que sea utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con estas iters. Así mismo en el marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de una suspensión debido bloqueo (inactivación de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación y quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la especialidad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha atención será debidamente notificada por el ICBF al inicio del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando el contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	La EAS cuenta con una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración, control y trazabilidad de los recursos asignados a la ejecución contractual, garantizando la adecuada gestión financiera conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados únicos y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que los recursos financieros asignados sean destinados de manera exclusiva al financiamiento de las actividades contempladas en el presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asegurando su correcta aplicación y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros en exhorbitantes a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, sobre lo establecido en relación con bases componentes para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS garantiza la prestación del servicio de forma gratuita para los usuarios, sin exigir contraprestación económica alguna, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
7	Pronunciar oportunamente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS garantiza el pago oportuno de honorarios y demás obligaciones a terceros mediante transferencias bancarias debidamente soportadas y aprobadas en el Comité Técnico Operativo. De igual manera, en los contratos de Orden de Prestación de Servicios, exige a los contratistas la acreditación previa del pago al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el trámite de pago, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que luego sirvan soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS garantiza la presentación oportuna del informe de ejecución financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen con la ejecución del contrato. La EAS deberá reintegrar copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS consigna mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones administrativas y financieras establecidas. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
10	Incorporar en el informe financiero la ejecución de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas correspondientes para el servicio Hogares Infantiles.	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
11	Diligenciar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 20 % mínimo del valor de compras locales para este periodo.	El operador garantiza el cumplimiento del porcentaje definido para compras locales, de acuerdo con las disposiciones contractuales y lineamientos técnicos aplicables, encontrándose al respectivo soporte en el informe Financiero, correspondiente al mes de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, con propósito de la actualización permanente de la información.	La EAS garantiza la entrega oportuna del informe técnico-administrativo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, conforme a las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de evento o acto político.	La EAS utiliza los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar únicos y exclusivamente para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y financieras vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido desembolsados en los desembolsos, el Saldos durante la vigencia, al rebasamiento. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inasistencia de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Recursos no entregados. e) Recursos no ejecutados de los ítems de los costos variables de la canasta asociados a bajas asistencias. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La EAS efectúa el reintegro oportuno de los recursos derivados de inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables. No obstante, para el periodo objeto de reporte no se evidencian inejecuciones	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO	

K. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENT
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, los propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los Lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Durante la fase de alistamiento, la EAS formuló y presentó el presupuesto inicial de operación del servicio, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del Contrato N.° 81003452025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.57_FEBRERO 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	En el marco del primer Comité Técnico, la EAS presentó formalmente la propuesta de contrapartida ante la supervisión contractual, para su análisis, validación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.57_FEBRERO 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de mismo, lo cual se verificara a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	El operador dispone de un presupuesto debidamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, el cual es objeto de ajustes y actualizaciones de conformidad con la dinámica contractual y los recursos adicionales incorporados durante la ejecución. Asimismo, presenta mensualmente el informe de ejecución financiera, garantizando la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos asignados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1405 del 24 de febrero de 2023 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, debera estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 de 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	La EAS cuenta con una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración, control y trazabilidad de los recursos asignados a la ejecución contractual, garantizando la adecuada gestión financiera conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que los recursos financieros asignados sean destinados de manera exclusiva al financiamiento de las actividades contempladas en el presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asegurando su correcta aplicación y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS garantiza la prestación del servicio de forma gratuita para los usuarios, sin exigir contraprestación económica alguna, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
7	Proteger mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones de talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS garantiza el pago oportuno de honorarios y demás obligaciones a terceros mediante transferencias bancarias debidamente soportadas y aprobadas en el Comité Técnico Operativo. De igual manera, en los contratos de Orden de Prestación de Servicios, exige a los contratistas la acreditación previa del pago al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el trámite de pago, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos definidos del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS garantiza la presentación oportuna del informe de ejecución financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS consigna mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones administrativas y financieras establecidas. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
10	Incorporar en el informe financiero la ocupación de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, diferentes los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
11	Destinar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	El operador garantiza el cumplimiento del porcentaje definido para compras locales, de acuerdo con las disposiciones contractuales y lineamientos técnicos aplicables, encontrándose el respectivo soporte en el informe Financiero, correspondiente al mes de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	

12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La EAS garantiza la entrega oportuna [illegible]ne técnico-administrativo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, conforme a las obligaciones contractuales [illegible] lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Radicado físico - INFORME FINANCIERO MES DE FEBRERO.	Para el periodo repo[illegible] se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de est[illegible]ón por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS utiltra los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar única y exclusivamente para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y financieras vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido desembolsados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio; b) Inicio tardío de la prestación del servicio; c) Talento humano no contratado; d) Raciones no entregadas, e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) LOS cambios o traslados sin autorización del Comité Técnico Operativo	La EAS efectúa el reintegro oportuno de los recursos derivados de inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables. No obstante, para el periodo objeto de reporte no se evidencian inejecuciones.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO	
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO	
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada uno de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO	
17	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO	

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -H- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2016 o norma que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retiro del servicio.	La EAS presta de manera gratuita los servicios de EIPI, así mismo se dio a conocer un Folleto sobre la gratuidad segun el servicio en el mes de febrero además se expone un certificado de gratuidad expedido por la representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CERTIFICADO GRATUIDAD 2.GT_EVID_GRATUIDAD_MARZO	
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones de ICBF directas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	En el periodo reportado, no se han presentado casos en los que se requiera en ingreso de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación del servicio que ingresen a donde se realiza la atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CERTIFICADO_INGRESO_PERSONAS_NO_AUTORIZADAS_MARZO	
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	En cumplimiento de lo establecido, la EAS llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida a padres de familia, orientada a la prevención de las violencias y el maltrato infantil, con el propósito de aportar a la disminución de los factores de riesgo que afectan a niñas y niños en la primera infancia. Esta acción se enmarca en los planes de acompañamiento y formación a familias, conforme a lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias en la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos del ICBF, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Plan de sensibilizacion a familias y actas de socializacion (Ver obligacion 2.2.2 letra B items 2)	
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimiento de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimiento de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes de conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	En cumplimiento de lo establecido, se informa que durante el periodo reportado no se presentó ningún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación telefónica ni formalización mediante correo electrónico al supervisor del contrato, ni el diligenciamiento de los formatos correspondientes.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.	
5	Garantizar las acciones que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenazas, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan	Con el propósito de prevenir situaciones de violencia y asegurar la protección integral, la EAS dispone de un directorio actualizado de entidades competentes que actúan como garantes de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes ante posibles amenazas, vulneraciones o inobservancias. Este recurso permite activar de manera oportuna las rutas de atención y fortalecer la articulación interinstitucional, garantizando respuestas pertinentes en el marco de la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Directorio institucional	
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o designen y demás documentos definidos por el ICBF	En cumplimiento de lo establecido, se informa que durante el periodo reportado no se identificaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de mujeres en periodo de gestación, niñas o niños; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación oficial al supervisor ni a las autoridades o entidades competentes, ni activar rutas de atención o actuación conforme a los lineamientos y protocolos vigentes.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.	

7	[redacted]	Durante el periodo reportado no se presentaron [redacted] reportes de situaciones que implicaran riesgo para la vida o integridad de los participantes asociados al talento humano [redacted] servicio; en consecuencia, no fue necesario implementar medidas preventivas como la separación o reubicación temporal de [redacted] garantizándose en todo momento el cumplimiento de las disposiciones y el respeto al debido proceso.	Durante el periodo reportado no se [redacted] inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.	
8	[redacted]	En este periodo se notificaron de manera inmediata un caso de pérdida gestacional correspondientes a la Unidad Vigía, realizando el reporte oportuno al supervisor. Posteriormente se estableció un plan de trabajo priorizado a brindar el acompañamiento psicosocial requerido y garantizar el seguimiento pertinente, conforme a los lineamientos institucionales vigentes, sin requerirse la activación de ruta al no evidenciarse situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. GT_PLAN_DE_TRABAJO_MARZO	
9	[redacted]	Es importante resaltar que la EAS ASCATEMAR cuenta con un Protocolo de Actuación y activación de rutas ante posibles situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, el cual orienta los procedimientos a seguir y garantiza la articulación oportuna con las entidades competentes, en caso de requerirse.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	**VER_OBLI_COMP_FAMI_COMU_REDES_SOCI_ITEM 81E.1** 1.GT_PROTOCOLO_ACTIVACION_RUTAS	
10	[redacted]	La EAS para dar cumplimiento a esta obligación cuenta con su Talento Humano vinculado al día con el pago de seguridad social y parafiscales	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1.PAGOS SEGURIDAD SOCIAL	
11	[redacted]	La EAS garantiza el pago oportuno a proveedores y pequeños productores vinculados a la operación, en cumplimiento de las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los desembolsos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero radicado bajo , correspondiente al mes de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	RAD_INFORME_FINANCIERO_MARZO (VER OBLIG_GENER_1)	
12	[redacted]	Durante el mes de marzo, la EAS presentó a la supervisión del contrato el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los cuales fueron elaborados en coherencia con las condiciones de las Unidades Comunitarias de Atención y la normalidad vigente. El PSB contempla los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, mientras que el BPM incorpora los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, de acuerdo con la modalidad del servicio. Actualmente, ambos documentos se encuentran en fase de ejecución.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.PLAN_SAN_ BASICO (VER_ITEM C_E.17) 1. MANUAL_BPM (VER_ITEM C_E.18)	
13	[redacted]	La EAS, en el marco del encuentro comunitario desarrollado durante el mes de marzo, realizó la preparación de la olla comunitaria con preparaciones concertadas, garantizando la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura durante la preparación y manipulación de los alimentos, con el fin de contribuir a la protección de la salud de las familias beneficiarias y del talento humano. De igual manera, se efectuó la entrega de la ración para preparar (RPP)	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	2. EVI_ENTREGA_RPP (VER_ITEM C_E.13) 2. EVI_ENTREGA_OLLA (VER_ITEM C_E.14)	
14	[redacted]	Durante el mes de marzo se llevo a cabo la toma de medidas antropométricas a los usuarios nuevos y el seguimiento a niños y niñas con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes. Ademas, se realizo la localización del diagnóstico nutricional derivado de la toma inicial de medidas antropométricas , con el objetivo de evaluar y monitorear el estado nutricional de la población, identificar posibles riesgos relacionados con la alimentación y el bienestar, y orientar acciones para su atención oportuna. Estas acciones se complementan con actividades de educación alimentaria y nutricional, enfocadas en la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, el fomento de la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses, y la alimentación complementaria adecuada a partir de los 6 meses.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_ITEM C_E.15 1. EVI_ANTROPOMETRICAS 2. MEDI_ANTROPOMETRICAS 3. SOCIALIZ_ANTROPOMETRICAS	
15	[redacted]	Durante el mes de marzo no se llevaron a cabo acciones de articulación ni de gestión para la atención en los servicios de salud de niñas y niños con desnutrición aguda, dado que, según los seguimientos realizados a través de la toma de medidas antropométricas, no se reportaron usuarios con diagnóstico de desnutrición aguda moderada.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	PARA EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTAN SOPORTES PARA ESTA OBLIGACION	
16	[redacted]	Durante el mes de marzo en la EAS ASCATIDAR para el contrato de aportes 8150342625 no se presentan casos de ETA.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO_ETAS (VER ITEM C_E.12)	

26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador	Durante el mes de marzo se conformó el comité de redes protectoras con la participación de actores comunitarios y familias, con el propósito de fortalecer el cumplimiento del pacto frente a los derechos de l[illegible]ñas, la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador. Esta estrategia permite p[illegible]nes de vigilancia comunitaria, prevención de vulneraciones de derechos y articulación interinstitucional, garantizando entornos s[illegible] protectores para la primera infancia.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta [illegible]n	1. GT_ACTA_REDES_PROTECTORAS_MARZO	
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	

2.3.4. Cumplimiento de las Obligaciones específicas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion.

1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación formal (primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La EAS da cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD2#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato: la información básica del ICBF (misión, visión, normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios misionales.	La EAS da cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD2#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
1.3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	La presente obligación no contempla acciones dado el punto de ejecución actual del CA.	No aplica para el periodo reportado	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	
1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	La EAS para el mes de MARZO no se realiza acciones de mejora fortalecerán en la adecuadas prestacion del servicio	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	
1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	La EAS cuenta con su respectivo mecanismo para la recepción de PQRSDF, en el mes de marzo se realiza apertura donde no se se evidencian peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias ni felicitaciones.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER_OBLI_G_COM__ACAE_GESTION_ ITEMS 1 E.56 1. GT_ACTA_PQRDFS_MARZO 2. GT_EVID_PQRSDF_MARZO	
1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER ITEM C_3 1. HOJA DE VIDA EQUIPOS	
1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de las versiones realizadas	La asociación cuenta con formatos corporativos que son utilizados para la prestación del servicio, los cuales se encuentran en los archivos de la EAS y estan relacionados en el control de cambios de formatos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	

2. Eje de seguridad de la información.

ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de las medidas correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	La EAS cuenta con un protocolo de seguridad de la información documentado el cual implementa dentro de la ejecución del contrato el cual se evidencia mediante oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1 RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se inicie el contrato.	Al inicio del contrato el Representante Legal diligencio y firmo el formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la información, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de la información. Así mismo se presento bajo oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1 RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
2.3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	Al inicio del contrato el Representante Legal diligencio y firmo el formato desubitización de datos personales, Así mismo se presento bajo oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
2.4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto contractual	Durante la ejecución de las actividades programadas para el mes de Marzo, la EAS no identifica ni reporta situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1 CERTIFICADO_NO_INCIDENTES DE SEGURIDAD_MARZO	
2.5	Presentar el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo	La EAS presenta el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar la atención brindada por la representante legal. Se da cumplimiento a este obligacion mediante oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
2.6	Cumplir con la socialización en la SIG 07 "Guía para el uso de dispositivos personales -BYOD" cuando se requiera suscribir un convenio que no sea propiedad de ICBF, a la red institucional.	No aplica para el periodo reportado, debido a que no se realizó conexión de dispositivos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	
2.7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a los mejores practicas internacionales, bien como los establecidos en la norma ISO/IEC 27001:2022 o la vigente, y alineados con la Política de Seguridad de la información definida por el operador de servicios de tecnología.	Durante el periodo reportaon no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion,enteriaos a segundo mes de acuerdo a la operatividad del servicio	No aplica para el periodo reportado	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	

16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados el 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS- en atención a lo dispuesto de Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARÁGRAFO - En caso que las madres o padres comunitarios(as) que se encuentren vinculados(as) por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley sin aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitarios(as), no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá acelerar la disminución del valor del contrato, sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	Durante el mes de marzo en la EAS A[illegible]R para el contrato de aportes 81003452025 no se presentan casos de ETA.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta[illegible]n por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO_ETAS (VER ITEM C_E.17)	
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han trasladado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han trasladado de otras modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento de debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD #16_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	En atención a la necesidad identificada, la EAS presentó a la supervisora del contrato una propuesta para el traslado de la Unidad de Atención Diaria "Canciones" a Vigía, como estrategia orientada a favorecer la permanencia y garantizar la participación de la totalidad de los usuarios vinculados mediante el contrato de aporte CA81003452025, correspondiente al programa de atención integral a la primera infancia operado entre ASCATIDAR y el ICBF. Dicha propuesta fue debidamente estudiada, analizada y aprobada en comité técnico extraordinario realizado el 23/03/2026 y mediante acta 004, en cumplimiento de las orientaciones establecidas por el ICBF para la autorización previa de traslados de infraestructura durante la ejecución contractual.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Radicado Propuesta traslado de UCA	
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas emitidas por el ICBF.	Durante el presente mes, la EAS elaboró el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes, en cumplimiento de las disposiciones establecidas, incorporando acciones orientadas a la identificación de riesgos, su mitigación y la respuesta oportuna ante posibles accidentes o emergencias que puedan afectar la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con el Manual Operativo de la modalidad y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas emitidas por el ICBF.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Ver obligacion 2.2.2 letra F items 1 Estandar 41	
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	En respuesta a la citada obligación, cabe resaltar que para el periodo reportado, no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida, salud o integridad de los NN, madres gestantes y demás participantes en ninguna de las UCA del CA 81003452025.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1.FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, ceder o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. No obstante, se garantizó el cumplimiento de la obligación mediante el adecuado control, custodia y conservación de los alimentos disponibles, asegurando que estos no fueran utilizados, donados, vendidos, intercambiados ni destinados a fines diferentes a los autorizados por el ICBF. Así mismo, se dio cumplimiento a las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos, garantizando la disponibilidad de los alimentos para su entrega en los periodos correspondientes.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS	
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	La EAS durante el mes deMarzo no presentó dificultades en el desarrollo del servicio, en efecto, no hubo afectación a la calidad del AAVN.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que hacen uso de los mismos, para evitar su deterioro	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Sin embargo, se garantizó el cumplimiento de la obligación mediante el adecuado almacenamiento, conservación y control de los alimentos disponibles, evitando su deterioro y asegurando su calidad para la entrega oportuna en los periodos programados. Así mismo, se mantuvieron las condiciones necesarias de manejo y custodia conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS	
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes está vinculado a la póliza	A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los usuarios amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afectes el cumplimiento de la obligación	VER_OBLI_F_COM__AMB_EDU_ ITEMS 1 E.44 1.POLIZA_MARZO	
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes acordes con el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción de conductas dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016 INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 352 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Dentro de la EAS ASCATIDAR se cuenta con un profesional de seguridad y salud en el trabajo y su fuente de verificacion es su hoja de vida.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Durante el mes de Marzo se presentaron los planes de gestion de riesgos y desastres, de incidentes y accidentes dentro de las ucas, la cual se logra identificar aquellos riesgos y asi mismo poder ejecutar actividades pedagogicas con los beneficiarios fuera de dichos peligros o amenazas en el desarrollo de cada año, niña o mujer gestante.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	PLAN_GESTION_RIESGOS_DESASTRES	
3.3	Realizar la inducción al riesgo de trabajo que se ejecutará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Durante el mes de Marzo el profesional de seguridad y salud en el trabajo, brinda pausas activas en los empleados generando un bienestar adecuado en la parte laboral e igualmente se resalta la importancia de mantener una correcta postura a la hora de hacer nuestros informes mensuales o nuestras actividades contractuales.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	EVIDENCIAS_FOTOGRAFICAS	
3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y vigilar se realice lo requerido para la realización de sus actividades.	La EAS entrega a las TJH elementos de protección personal para la realización de las actividades lo cual se da cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	63 TH de la EAS para el mes de marzo no cuenta con personal nuevo y el personal que que se encuentra contratado ya cuenta con un concepto medico ocupacional favorable a lo anterior se le da cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	
3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Durante el mes de Marzo no se creo el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, para el siguiente mes se crea y se conformara y socializara las brigadas de emergencia, asignando roles y responsabilidades a los integrantes, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles situaciones de riesgo. Asimismo, se brindara orientaciones básicas sobre actuación en emergencias, contribuyendo a la seguridad y protección de los participantes y del talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Se le da cumplimiento a este item para el mes de Abril	
3.7	Garantizar la limpieza y cuidado de baños acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la limpieza de almacenaje, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	Durante la ejecucion del contrato 8100034526/25 No Aplica este item porque No ejecutamos actividades pedagogicas relacionadas al cuidado de caminos, tampoco con ninguna clase de emamiento, ni mantenimiento o reparacion.	No aplica	No aplica	

4. Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Para el periodo reportado, la EAS genera acciones relacionadas con esta obligación como medida para propiciar el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y el adecuado manejo de residuos conforme a la política ambiental de la Entidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Evidencia de buen uso de los recursos	
4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridos para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Para el periodo reportado, no se generaron acciones relacionadas a la obligación en razón a que no se han ejecutando pequeños arreglos físicos internos dentro de las UCAS que impliquen intervención estructural o el uso de sustancias químicas. En este sentido, se ha optado por evitar la exposición de productos químicos de manera libre, priorizando la seguridad de los usuarios y del entorno, motivo por el cual no ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes durante el periodo evaluado.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	No aplica	
4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	Para el periodo reportado, no se generaron acciones relacionadas a la obligación en razón a que no se han ejecutando pequeños arreglos físicos internos dentro de las UCAS que impliquen intervención estructural o el uso de sustancias químicas. En este sentido, se ha optado por evitar la exposición de productos químicos de manera libre, priorizando la seguridad de los usuarios y del entorno, motivo por el cual no ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes durante el periodo evaluado.	No aplica	No aplica	
4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado la EAS dentro de cada una de las UCAS cuenta con un lugar estrategico para las puntos ecologicos logrando mantener un manejo adecuado para la disposición final de los residuos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	(VER ITEM C_E17) 2. IMPLEMENTACION DE PSB	
4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y almacenamiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Durante el mes de marzo, la EAS realizó la presentación del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue elaborado en coherencia con las condiciones del contrato y las particularidades de cada Unidad Comunitaria de Atención. Este plan contempla la estructuración técnica de sus cuatro programas, diseñados y ajustados conforme a las dinámicas operativas de cada UCA. En este marco, durante el periodo reportado se desarrollaron acciones que evidencian su implementación, así como el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando de manera integral sus componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las Unidades Comunitarias de Atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. PLAN_SAN_BASICO 2. IMPLEMENTACION DE PSB (VER ITEM C_E17)	
4.6	Realizar el mantenimiento y aseo de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de trampas de grasas ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento.	No aplica	No aplica	
4.7	Realizar el mantenimiento y aseo de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	Para el periodo reportado la EAS contempla realizar dicha accion para el mes de junio ya que es puesto realizar dentro de los seis meses de operatividad	No aplica	No aplica	

Observaciones:

DANIEL ANTONIO TAMARAN COBAQUIRA

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS

Daniel Antonio Tamaran Cobaquira.

Firma del Representante Legal de la EAS

Nombre y firma de quien revisó

Nombre y firma de quien aprobó

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. Los con fondo gris no deben ser modificados ni diligenciados, estos se encuentran formulados
2. En el caso de que se requiera indicar números estos se deben expresar sin puntos y/o comas

Total de cupos contratados	265		
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	238	90%	
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB FAMI)	27	10%	
Usuarios nuevos en el periodo	8	3%	
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	8	3%	
Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia)	0	0%	

3. RELACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS RETIRADOS

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el período	4	2%	
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período	4	2%	
Niñas y niños que ingresaron en el período	8	3%	
Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF	8	3%	

4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS

ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños sin registro civil	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.
Mujeres gestantes y madres lactantes sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.
Niñas y niños sin control de crecimiento y desarrollo	0	30	#¡DIV/0!	Se realizó articulación con las diferentes entidades prestadoras de salud, con el fin de gestionar la actualización y el seguimiento en las valoraciones integrales. Asimismo, se contó con el compromiso de los acudientes, a quienes se les brindó sensibilización para promover la
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato	0	0	#¡DIV/0!	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.
Casos de malnutrición identificados	25	8	32%	Teniendo en cuenta la toma de medidas antropometricas a los niños nuevos y a los seguimientos del mes de marzo, se verifica el reporte de cuentame donde se identifica malnutrición tanto por exceso como por deficit, en niños, niñas y mujeres gestantes, a los cuales se les realizara seguimiento y formación en educación nutricional, en el caso de las gestantes con bajo peso para la edad gestacional.
Casos identificados de signos de malnutrición	0	0	#¡DIV/0!	No se identifican niños o niñas con signos de malnutrición.

ASPECTO A EVALUAR		N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	0	0	Para el periodo reportado no se presentarion casos de desnutricion de desnutricion aguda.
	Sobrepeso u Obesidad	0	0	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACIÓN.

ESTADO NUTRICIONAL		Nº DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda	0	0	Durante el mes de marzo se presentaron gestantes con bajo peso para la edad gestacional y usuarios con riesgo de desnutrición, los cuales se mantienen bajo seguimiento de manera mensual, ademas se priorizan como visitas al hoga para el componente de salud y nutricion para brindar educacion nutricional. Gestantes bajo peso: 3 Riesgo de desnutrición: 1 Riesgo de sobrepeso: 3
	Desnutrición Crónica	0	0	
	Desnutrición Global	0	0	
	Normal o eutrófico	31	0,794871795	
	Sobrepeso	7	0,179487179	
	Obesidad I	1	0,025641026	
	Obesidad II	0	0	
	Obesidad III	0	0	
TOTALES		**39**	**100%**	
Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos		Durante el período reportado se realizó la identificación del estado nutricional de las niñas y niños atendidos, a partir de la toma de medidas antropométricas y la revisión de información individual. Con base en los resultados obtenidos, se hara el seguimiento a los casos identificados con algún riesgo nutricional. Asimismo, se brindó orientación general a las familias sobre la importancia de una alimentación equilibrada, prácticas adecuadas de higiene y hábitos saludables, como parte de las acciones iniciales de promoción de la salud y la nutrición.		

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el POAI para el periodo reportado	0	0	0	Realizados en encuetros comunitarios de las 14 UCAS del C.A 81003452025.
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	0	0	0%	Realizadas por equipo interdisciplinar de los componentes salud y nutricion, componente familia, comunidad y redes.

6. DESARROLLO DEL POAI		
Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI	Componente Pedagógico	N/A
	Componente de Salud y Nutrición	N/A
	Componente de ambientes educativos y protectores	N/A
	Componente de familia, comunidad y redes	N/A
	Componente administrativo y de gestión	N/A
	Componente de talento humano	N/A

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO				
CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	1	0	0	
Agentes educativos o maestros	2	0	0	
Profesionales de Atención Psicosocial	4	0	0	
Profesionales de Nutrición	1	0	0	
Auxiliares Pedagógicos	4	0	0	
Manipuladores de Alimentos	2	0	0	
Auxiliares de Servicios Generales	0	0	0	
Auxiliares Administrativos	1	0	0	
Otros (especificar cuáles)	8	0	0	4 SABEDORES CULTURALES Y 4 AUXILIARES DE ENFERMERIA
Total	**23**	**0**	**0**	

	Nº DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Nº DE ACTIVIDADES REALIZADAS	Nº TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Procesos de formación con agentes educativos	1	1	23	Induccion al Talento HumanoReflexion pedagogica

8. OBSERVACIONES GENERALES

ANEXOS
1.

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA	Danilo Antonio Tamaran Cobaria.
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Lady Mayerly Gutiérrez A.	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas:
1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación